

Ayuntamiento de Torremayor
(Badajoz)
Libro de Actas
de Sesiones del Pleno Municipal
2.006





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

PLANTILLA

AYUNTAMIENTO DE TORREMAYOR

PROVINCIA DE BADAJOZ

LIBRO DE ACTAS
DE LAS SESIONES CELEBRADAS
POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO

AÑO 2.006

DILIGENCIA DE ENCUADERNACIÓN.-

La pongo yo, el Secretario - Interventor, en cumplimiento del artículo 199, 1.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, para hacer constar que el presente Libro, comprende las actas de las Sesiones del Pleno del Ayuntamiento de Torremayor, celebradas durante el año 2.006, iniciándose en el Acta de la Sesión Ordinaria de 29 de enero de 2.006 y finalizando en el Acta de la Sesión Ordinaria de 28 de diciembre de 2.006, constando un total de once actas.

Torremayor, a 29 de enero de 2.007.

V.Bº. EL ALCALDE



Manuel Estribio Sánchez

EL SECRETARIO - INTERVENTOR



Jorge Galiana Fernández-Nespral



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

AL SEÑOR DUEÑO DE LA BIBLIOTECA DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

LIBRO DE...

DE LA BIBLIOTECA DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

FORO DE...

AYUNTAMIENTO DE...

...

...

...

...



...



...





AYUNTAMIENTO DE TORREMAYOR
CL BRAULIO TAMAYO, 7 C.P 06880 TLF 924455372.60 FAX 924452200

RELACIÓN DE ASUNTOS TRATADOS EN LAS SESIONES

.- SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE ENERO DE DOS MIL SEIS.

1º.- Aprobación del Acta de la Sesión de fecha 29 de diciembre de 2.005.

2º.- Resoluciones de Alcaldía.

3º.- Obra 304/PL/2006: ALCANTARILLADO C/ HNOS. GONZALO. Acuerdo sobre financiación.

.- Asuntos no incluidos en el Orden del Día

- Convenio para el mantenimiento de Servicio Social de Base. Ejercicio 2.006.

- Moción del Grupo Municipal del Partido Popular sobre la nueva normativa de ayudas a personas con dependencia.

- Moción del Grupo Municipal Socialista – Progresista sobre el uso del Catalán.

.- SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS.

1º.- Aprobación del Acta de la Sesión de fecha 26 de enero de 2.006.

2º.- Resoluciones de Alcaldía.

3º.- Acciones judiciales por impago de rentas de fincas rústicas municipales.

4º.- Pliego de condiciones de enajenación de terrenos.

.- Asuntos no incluidos en el Orden del Día.

- Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida sobre la Problemática del Tomate en Las Vegas.

- Moción del Grupo Municipal Socialista - Progresista sobre la conmemoración del Día Internacional de las Mujeres.

.- SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 3 DE ABRIL DE DOS MIL SEIS.

1º.- Aprobación del Acta de la Sesión de fecha 23 de febrero de 2.006.

2º.- Resoluciones de Alcaldía.

3º.- Adhesión al acuerdo de colaboración entre la FEMP y la AETIC sobre infraestructuras de redes de comunicación.

4º.- Determinación de puestos de trabajo. Sección Condicionada del Fondo Regional C.M./2.006.

5º.- Alegaciones al Pliego de Condiciones de enajenación de terrenos de fecha 23 de febrero de 2.006.

6º.- Acuerdo sobre arreglo de caminos rurales.

7º.- Propuesta del Ayuntamiento de La Coronada de concesión Medalla de Oro de Extremadura MARÍA VICTORIA LÓPEZ BLÁZQUEZ.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

RESOLUCIÓN DE 15 DE JUNIO DE 2011

Por la que se aprueba el Plan de Actuación Cultural 2011-2012

En virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, de Régimen Local

de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 10 de la Ley Orgánica 1/1985, de 22 de junio, de Régimen Electoral General, y en el artículo 103 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, de Régimen Local

de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 10 de la Ley Orgánica 1/1985, de 22 de junio, de Régimen Electoral General, y en el artículo 103 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, de Régimen Local

de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 10 de la Ley Orgánica 1/1985, de 22 de junio, de Régimen Electoral General, y en el artículo 103 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, de Régimen Local

de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 10 de la Ley Orgánica 1/1985, de 22 de junio, de Régimen Electoral General, y en el artículo 103 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, de Régimen Local

de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 10 de la Ley Orgánica 1/1985, de 22 de junio, de Régimen Electoral General, y en el artículo 103 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, de Régimen Local

de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 10 de la Ley Orgánica 1/1985, de 22 de junio, de Régimen Electoral General, y en el artículo 103 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, de Régimen Local

de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 10 de la Ley Orgánica 1/1985, de 22 de junio, de Régimen Electoral General, y en el artículo 103 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, de Régimen Local

de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 10 de la Ley Orgánica 1/1985, de 22 de junio, de Régimen Electoral General, y en el artículo 103 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, de Régimen Local

de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 10 de la Ley Orgánica 1/1985, de 22 de junio, de Régimen Electoral General, y en el artículo 103 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, de Régimen Local

de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 10 de la Ley Orgánica 1/1985, de 22 de junio, de Régimen Electoral General, y en el artículo 103 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, de Régimen Local

de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 10 de la Ley Orgánica 1/1985, de 22 de junio, de Régimen Electoral General, y en el artículo 103 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, de Régimen Local

de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 10 de la Ley Orgánica 1/1985, de 22 de junio, de Régimen Electoral General, y en el artículo 103 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, de Régimen Local





AYUNTAMIENTO DE TORREMAYOR
CL BRAULIO TAMAYO, 7 C.P 06880 TLF 92445537260 FAX 924452200

8º.- Solicitud de Reducción de retenciones de las entregas a cuenta de la Participación en los Tributos del Estado.

.- Asuntos no incluidos en Orden del Día.

- Rectificación Anual del Inventario Municipal.

.- SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE ABRIL DE DOS MIL SEIS.

1º.- Aprobación del Acta de la Sesión de fecha 3 de abril de 2.006.

2º.- Resoluciones de Alcaldía.

3º.- Adjudicación de contrato de compraventa de terrenos (Parcela 207, Polígono 9).

4º.- Aprobación inicial de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento (Ampliación de Suelo Industrial).

5º.- Convenio con la Consejería de Cultura. Obra Vestuarios Polideportivo Cubierto.

6º.- Adhesión a los Convenios sobre Ventanilla Única.

7º.- Moción del Grupo Municipal del P.P. sobre nombramiento de Hijo Adoptivo.

8º.- Cesión de terrenos. Obra MEJORA ABASTECIMIENTO AGUA MONTIJO Y COMARCA.

.- SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 22 DE MAYO DE DOS MIL SEIS.

Único.- Construcción de Casa de la Cultura. Convenio con la Consejería de Cultura.

.- SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE JUNIO DE DOS MIL SEIS.

1º.- Aprobación de las Actas de las Sesiones de fechas 27 de abril y 22 de mayo de 2.006.

2º.- Resoluciones de Alcaldía.

3º.- Obra Aepsa/ 2.006.

4º.- Requerimiento de anulación de acuerdo de 23 de febrero de 2.006 sobre enajenación de terrenos.

5º.- Adhesión a la Red Española de Ciudades Saludables.

6º.- Adhesión al Servicio de Riesgos y Seguros de la FEMP.

7º.- Aprobación del Reglamento de Honores y Distinciones.

.- SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 18 DE JULIO DE DOS MIL SEIS.

1º.- Enajenación de terrenos para instalación de industrias.

2º.- Acciones Judiciales. 1% Cultural. Obra AVE MÉRIDA - BADAJOZ.

3º.- Calendario de Fiestas Locales 2.007.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



SECRETARÍA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

1.- Expediente de tramitación de la solicitud de inscripción de la obra de arte...

SECCIÓN DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

- 1.- Expediente de tramitación de la solicitud de inscripción de la obra de arte...
- 2.- Expediente de tramitación de la solicitud de inscripción de la obra de arte...
- 3.- Expediente de tramitación de la solicitud de inscripción de la obra de arte...
- 4.- Expediente de tramitación de la solicitud de inscripción de la obra de arte...
- 5.- Expediente de tramitación de la solicitud de inscripción de la obra de arte...
- 6.- Expediente de tramitación de la solicitud de inscripción de la obra de arte...
- 7.- Expediente de tramitación de la solicitud de inscripción de la obra de arte...
- 8.- Expediente de tramitación de la solicitud de inscripción de la obra de arte...

SECCIÓN DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

- 1.- Expediente de tramitación de la solicitud de inscripción de la obra de arte...
- 2.- Expediente de tramitación de la solicitud de inscripción de la obra de arte...
- 3.- Expediente de tramitación de la solicitud de inscripción de la obra de arte...
- 4.- Expediente de tramitación de la solicitud de inscripción de la obra de arte...
- 5.- Expediente de tramitación de la solicitud de inscripción de la obra de arte...
- 6.- Expediente de tramitación de la solicitud de inscripción de la obra de arte...
- 7.- Expediente de tramitación de la solicitud de inscripción de la obra de arte...
- 8.- Expediente de tramitación de la solicitud de inscripción de la obra de arte...
- 9.- Expediente de tramitación de la solicitud de inscripción de la obra de arte...
- 10.- Expediente de tramitación de la solicitud de inscripción de la obra de arte...

SECCIÓN DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

- 1.- Expediente de tramitación de la solicitud de inscripción de la obra de arte...
- 2.- Expediente de tramitación de la solicitud de inscripción de la obra de arte...
- 3.- Expediente de tramitación de la solicitud de inscripción de la obra de arte...





AYUNTAMIENTO DE TORREMAYOR
CL BRAULIO TAMAYO, 7 C.P 06880 TLF 924455372,60 FAX 924452200

.- SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE JULIO DE DOS MIL SEIS.

- 1º.- Aprobación de las Actas de las Sesiones de fechas 29 de junio de 2.006 y 18 de julio de 2.006.*
- 2º.- Resoluciones de Alcaldía.*
- 3º.- Aprobación del Proyecto Técnico y del Pliego de Condiciones de subasta de la Obra CASA DE LA CULTURA.*
- 4º.- Acuerdo sobre el Convenio del Servicio Social de Base.*
- 5º.- Ruegos y Preguntas.*

.- SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS.

- 1º.- Aprobación del Acta de la Sesión anterior, de fecha 26 de julio de 2.006.*
- 2º.- Resoluciones de Alcaldía.*
- 3º.- Solicitud de cambio de obra nº 441/PLAN LOCAL/2007.*
- 4º.- Cuenta General del ejercicio 2.005.*
- 5º.- Adjudicación de contrato de obras. CASA DE LA CULTURA.*
- 6º.- Solicitud de construcción de polígono industrial.*
- 7º.- Adjudicación de contratos de compraventa de terrenos.*

.- SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS.

- 1º.- Aprobación del Acta de la Sesión anterior, de fecha 28 de septiembre de 2.006.*
- 2º.- Resoluciones de Alcaldía.*
- 3º.- Determinación de festivos. Apertura de comercios/ 2007.*
- 4º.- Renovación del cargo de Juez de Paz Sustituto.*
- 5º.- Enajenación de Parcela 438, Polígono 6. Pliego de Condiciones.*
- .- Asuntos no incluidos en el orden del Día.*
 - Moción del Grupo Municipal Socialista – Progresista relativa a la celebración del 75 el aniversario del voto femenino en España.*
 - Moción del Grupo Municipal Socialista – Progresista relativa a solicitud de subvención a la Consejería de Bienestar Social.*

.- SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS.

- 1º.- Aprobación del Acta de las Sesión de fecha 14 de noviembre de 2.006.*
- 2º.- Resoluciones de Alcaldía.*
- 3º.- Creación de Bolsa de Empleo y Fichero de datos personales.*



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



OF2591508

CLASE 8ª

ASISTENTES:

D. MANUEL ESTEBAN SÁNCHEZ
 D. JOSÉ CISTÓN FERNÁNDEZ
 D. MARÍA JOSÉ TEJERÓN MICHOR
 D. JUAN LUIS OLIVA RODRÍGUEZ

D. JOSÉ LEISTARDO MIRANDA
 D. RAÚL CISTÓN FERNÁNDEZ
 D. SIBREDO CORREA RAMÍREZ
 D. JUAN COCO FERNÁNDEZ

Diligencia de apertura .- Para confeccionar este Libro de Actas de Sesiones del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Torremayor, se han adquirido cuarenta y cinco folios de papel timbrado del Estado numerados desde el folio de la Serie OF, número 2591508 hasta el folio de la Serie OF, número 2591549 y desde el folio de la Serie OH, número 3545265 hasta el folio de la Serie OH, número 3545267.

En Torremayor, a uno de enero de dos mil seis.

El Secretario-Interventor

Jorge Galiana Fernández - Nespral



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREMAYOR DE FECHA 26 DE ENERO DE DOS MIL SEIS.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. MANUEL ESTRIBIO SÁNCHEZ

CONCEJALES:

IZQUIERDA UNIDA:

D. JOSÉ CASTÓN ACEVEDO
D^ª. MARÍA JOSÉ LECHÓN MELCHOR
D. JUAN LUIS OLIVA RODRÍGUEZ

P. SOCIALISTA – PROGRESISTA:

D. JOSÉ LUIS TARDÍO MIRANDA
D^ª. PAULA CASTÓN FERNÁNDEZ
D. SIGFREDO CORREA RAMÍREZ
D. JUAN COCO FERNÁNDEZ

P. POPULAR:

D. BERNARDINO PINILLA MUÑOZ

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. JORGE GALIANA FERNÁNDEZ-NESPRAL

AUSENTES:

NO LOS HUBO

En la localidad de Torremayor siendo las veinte horas del día 26 de enero de 2.006, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. MANUEL ESTRIBIO SÁNCHEZ, y asistido del Sr. Secretario Interventor D. JORGE GALIANA FERNÁNDEZ - NESPRAL, los señores anteriormente mencionados, con la finalidad de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación del Acta de la Sesión de fecha 29 de diciembre de 2.005.

Leída el Acta de la Sesión anterior de fecha 29 de diciembre de 2.006, por la Presidencia se preguntó a los asistentes si deseaban formular alguna propuesta de rectificación a la redacción dada a la misma.

El Sr. TARDÍO propuso que en la página 9, punto 9º, segundo párrafo de la referida Acta, donde dice "El Sr. Pinilla le replicó..." debe decir "El Sr. Tardío le replicó...", toda vez que fue éste último el interviniente en ese momento de la sesión.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por SEIS VOTOS a FAVOR (Sres. TARDÍO, CASTÓN FERNÁNDEZ, CORREA, COCO FERNÁNDEZ,





OF2591509

CLASE 8.ª

PINILLA y LECHÓN MELCHOR). NINGÚN VOTO EN CONTRA y TRES ABSTENCIONES (Sres. ESTRIBIO, CASTÓN ACEVEDO y OLIVA).

No produciéndose ninguna otra propuesta de rectificación, fue aprobada la referida Acta con la modificación aprobada y así se transcribirá en el Libro de Sesiones del Pleno Municipal.

2º.- Resoluciones de Alcaldía.

Leída la Relación - Resumen de las Resoluciones de la Alcaldía recaídas desde el último Pleno Ordinario, en concreto desde la nº 229 del año 2.005 a la nº 34 de 2.006, ambas inclusive, quedó enterada la Corporación de su contenido.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales.

3º.- Obra 304/PL/2006: ALCANTARILLADO C/ HNOS. GONZALO. Acuerdo sobre financiación.

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de la Alcaldía:

“VISTO:

1º.-El escrito de 14 de diciembre de 2.005 del Diputado Delegado del Área de Fomento de Obras de la Diputación de Badajoz por el cual se insta a este Ayuntamiento a adoptar acuerdo de financiación de la inversión OBRA DE ALCANTARILLADO C/ HNOS. GONZALO (304/PL/2006.

2º.- La necesidad urgente de adoptar acuerdo al respecto,

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

PRIMERO.- Aprobar la financiación de la siguiente inversión: OBRA 304/PL/2006, ALCANTARILLADO C/ HNOS. GONZALO.

Aportación DIPUTACION: 15.000,00

Aportación Diputación Préstamo: 13.500,00

Aportación Municipal: 1.500,00

TOTAL: 30.000,00

SEGUNDO: Que la obra se ejecute por administración. ”

El Sr. PINILLA preguntó a la Alcaldía el motivo por el cual había recibido la citación para esta sesión en el día de ayer. La Presidencia le respondió que las citaciones estaban preparadas para su notificación el día 23, lunes, a mediodía pero que, no obstante preguntaría a la Policía Local sobre este asunto. El Sr. PINILLA le replicó que el escrito de la Diputación se había recibido el día 30 de diciembre pasado y que había habido tiempo de sobra para convocar el Pleno con tiempo suficiente.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



El Sr. PINILLA preguntó a la Presidencia en qué consistía ese préstamo que figuraba en la financiación de la obra. La Presidencia le contestó que era una cuestión de la Diputación.

A continuación, por la Presidencia se sometió a votación la propuesta resultando aprobada por UNANIMIDAD.

- Asuntos no incluidos en el Orden del Día

Por la Presidencia se propuso al Pleno que se incluyera en el Orden del Día de la presente sesión por razones de Urgencia la aprobación del Convenio para el Mantenimiento del Servicio Social de Base para el presente ejercicio. Argumentó la urgencia del asunto diciendo que el escrito se había recibido el día 23 de enero pasado sin que hubiera sido posible incluirlo en el orden del día y que, al haberse hincado ya el ejercicio, resultaba conveniente aprobar el Convenio cuanto antes.

Sometida la cuestión a votación, resultó aprobada por UNANIMIDAD lo que, a su vez, conforma la MAYORÍA ABSOLUTA del número legal de miembros de la Corporación Municipal por lo que fue incluido en el Orden den Día de la presente sesión el siguiente asunto:

- Convenio para el mantenimiento de Servicio Social de Base. Ejercicio 2.006.

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO.-

1º.- El escrito de 16.01.2006 del Director General de Servicios Sociales con el que se adjunta el modelo del Convenio para el Mantenimiento del Servicio Social de Base para el presente año.

2º.- La necesidad urgente de adoptar acuerdo de aprobación de dicho Convenio,

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

ÚNICO: Aprobar el Convenio para el mantenimiento del Servicio Social de Base 076 remitido por la Dirección General de Servicios Sociales con fecha 16.01.2006 y efectuar una reserva de crédito en el Presupuesto Municipal para hacer frente a la aportación correspondiente a este Ayuntamiento.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

Moción del Grupo Municipal del Partido Popular sobre la nueva normativa de ayudas a personas con dependencia.

Por el Sr. PINILLA se propuso al Pleno que se incluyera en el Orden del Día de la presente sesión por razones de Urgencia la aprobación de una Moción del Grupo Municipal del Partido Popular sobre la nueva normativa de ayudas a personas con dependencia. A indicaciones de la Presidencia, el Sr. PINILLA dio lectura a la Moción.

Sometida la cuestión a votación, la propuesta obtuvo CUATRO VOTOS a FAVOR (Sres. PINILLA, ESTRIBIO, LECHÓN MELCHOR y OLIVA), NINGÚN VOTO en CONTRA y CINCO ABSTENCIONES (Sres. TARDÍO, CASTÑON FERNÁNDEZ, CORREA, COCO FERNÁNDEZ y CASTÓN ACEVEDO).

Al no haber obtenido cinco votos a favor, es decir, la MAYORÍA ABSOLUTA del número legal de miembros de la Corporación Municipal, no fue incluido en el Orden den Día de la presente sesión el asunto planteado.





OF2591510

CLASE 8ª

- Moción del Grupo Municipal Socialista – Progresista sobre el uso del Catalán.

Por el Sr. TARDÍO se propuso al Pleno que se incluyera en el Orden del Día de la presente sesión por razones de Urgencia la aprobación de una Moción del Grupo Municipal Socialista - Progresista sobre el uso del catalán. A indicaciones de la Presidencia, el Sr. TARDÍO dio lectura a la Moción.

Sometida la cuestión a votación, la propuesta resultó aprobada por UNANIMIDAD lo que, a su vez, conforma la MAYORÍA ABSOLUTA del número legal de miembros de la Corporación Municipal por lo que fue incluido en el Orden den Día de la presente sesión la siguiente Moción:

“MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO SOCIALISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE TORREMAYOR

Los Concejales integrantes del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Torremayor, al amparo de lo establecido en el art. 97 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y el art. del Reglamento del Ayuntamiento de , formulan, para su discusión y, en su caso aprobación en el próximo Pleno Ordinario a celebrar en el mes de 01 de 2006, la siguiente ENMIENDA A LA TOTALIDAD O TEXTO ALTERNATIVO A LA MOCIÓN que ha presentado el Grupo Municipal Popular respecto a la **utilización de las lenguas oficiales españolas**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los concejales del Grupo Municipal Socialista, frente a las manifestaciones vertidas por el Partido Popular atribuyendo al Gobierno catalán una supuesta práctica lingüística discriminatoria respecto al castellano, expresan su respeto al artículo 3 de la Constitución, y por lo tanto su plena conformidad con los postulados reflejados en el mismo.

• *El castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen deber de conocerla y el derecho de usarla.*

• *Las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos.*

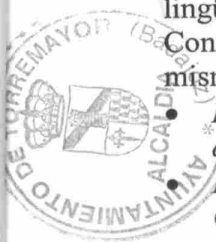
• *La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección.*

ACUERDOS

Por ella, el Ayuntamiento, no sólo declara vigente y de especial valor para la convivencia el tenor del artículo 3 de la Constitución, sino que además exige respeto para las demás lenguas españolas, que es tanto como preservar el derecho de los ciudadanos a utilizarlas. Asimismo, rechaza la actitud inquisitorial de aquéllos que persiguen el patrimonio lingüístico de todos los españoles.

En Torremayor, a 26 de enero de 2006.”

A continuación se sometió a votación la Moción resultando aprobada por SIETE VOTOS a FAVOR (Sres. TARDÍO, CASTÓN FERNÁNDEZ, CORREA, COCO



FERNÁNDEZ, ESTRIBIO, LECHÓN MELCHOR y CASTÓN ACEVEDO, UN VOTO en CONTRA (Sr. PINILLA) y UNA ABSTENCIÓN (Sr. OLIVA).

4º.- Ruegos y Preguntas.

El Sr. TARDÍO manifestó que, en la anterior sesión, se trató el tema de los asuntos propios del personal del servicio de recogida de basuras y que, al respecto se había emitido por el Sr. Secretario – Interventor un informe a petición de su Grupo. Seguidamente, el citado concejal, dio lectura al referido informe.

El Sr. CORREA preguntó a la Presidencia si era cierto que había dicho a los funcionarios municipales que el culpable de la paralización de los procesos de promoción interna del Auxiliar Administrativo y de la Policía Local era el Grupo Municipal Socialista. La Presidencia le contestó que el se debía a Izquierda Unida de Torremayor.

La Sra. CASTÓN FERNÁNDEZ preguntó al Sr. CASTÓN ACEVEDO si la obra de alcantarillado en la C/ Braulio Tamayo daría problemas por el escaso desnivel del terreno. El Sr. CASTÓN le respondió que, a pesar del escaso desnivel, no creía que pudiera haber problemas.

Cierre.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la Sesión por la Presidencia, siendo las veinte horas y treinta minutos del día de la fecha, levantándose acta de lo acontecido por mí, el Secretario - Interventor. Doy fe.

EL ALCALDE – PRESIDENTE

EL SECRETARIO – INTERVENTOR



Diligencia.- Para hacer constar que la anterior acta ha quedado extendida en cinco páginas, numeradas desde el folio de la Serie/ número OF2591508 reverso, hasta el folio de la Serie número OF2591510 reverso, todas ellas selladas y rubricadas por el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento..



Torremayor, a 24 de febrero de 2.006.

El Secretario-Interventor

Fdo.- Jorge Galiana Fernández - Nespral



OF2591511

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE MAYOR DE FECHA 23 DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS. CLASE 8.ª

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. MANUEL ESTRIBIO SÁNCHEZ

CONCEJALES:

IZQUIERDA UNIDA:

D. JOSÉ CASTÓN ACEVEDO

D.ª MARÍA JOSÉ LECHÓN MELCHOR

D. JUAN LUIS OLIVA RODRÍGUEZ

P. SOCIALISTA – PROGRESISTA:

D. JOSÉ LUIS TARDÍO MIRANDA

D.ª PAULA CASTÓN FERNÁNDEZ

D. SIGFREDO CORREA RAMÍREZ

D. JUAN COCO FERNÁNDEZ

P. POPULAR:

D. BERNARDINO PINILLA MUÑOZ

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. JORGE GALIANA FERNÁNDEZ-NESPRAL

AUSENTES:

NO LOS HUBO

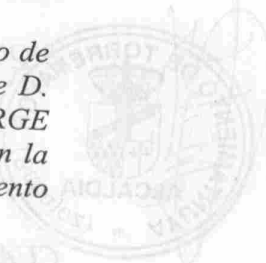
En la localidad de Torremayor siendo las veinte horas del día 23 de febrero de 2.006, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. MANUEL ESTRIBIO SÁNCHEZ, y asistido del Sr. Secretario Interventor D. JORGE GALIANA FERNÁNDEZ - NESPRAL, los señores anteriormente mencionados, con la finalidad de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados.

ORDEN DEL DÍA

1.ª Aprobación del Acta de la Sesión de fecha 26 de enero de 2.006.

Leída el Acta de la Sesión anterior de fecha 26 de enero de 2.006, por la Presidencia se preguntó a los asistentes si deseaban formular alguna propuesta de rectificación a la redacción dada a la misma.

No produciéndose ninguna propuesta de rectificación, fue aprobada la referida Acta con su redacción inicial y así se transcribirá en el Libro de Sesiones del Pleno Municipal.



2º.- Resoluciones de Alcaldía.

Leída la Relación - Resumen de las Resoluciones de la Alcaldía recaídas desde el último Pleno Ordinario, en concreto desde la nº 35 del año 2.006 a la nº 53 de 2.006, ambas inclusive, quedó enterada la Corporación de su contenido.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales.

3º.- Acciones judiciales por impago de rentas de fincas rústicas municipales.

Leída la siguiente propuesta de acuerdo formulada por la Presidencia:

“VISTO:

PRIMERO.- Que existe un impago de rentas, fianzas y gastos de suministro de riegos de las fincas rústicas Parcelas 438,419 y 462 del Polígono 6 y Parcela 389 del Polígono 5 de este Término, propiedad de este Ayuntamiento, arrendadas mediante contrato celebrado el día 11 de diciembre de 2.003 con D. ANTONIO SÁNCHEZ GALLEGO, con DNI 9167088 R, vecino de Montijo, con domicilio en C/ Moreno Nieto, 41, con sujeción a lo dispuesto en el Pliego aprobado por Resolución de Alcaldía nº 133/2002, de fecha 25 de octubre, y que le fueron adjudicadas por Resolución de Alcaldía 225/2003, de fecha 2 de diciembre.

SEGUNDO.- Que se ha citado en varias ocasiones al arrendatario por la Presidencia para intentar solucionar esta situación sin resultados positivos. Habiéndose acordado, mediante resolución de la Alcaldía nº 119/2005, efectuar nueva liquidación de la Parcela 438 del Pol. 6 a petición del interesado por no haber dispuesto del total de la superficie arrendada por ejecución de obras.

TERCERO.- Que las deudas exigibles, sin contar con las correspondientes al ejercicio 2.005, son las que a continuación se relacionan:

RENTAS:

Año 2.004.

Pol.6. Parcela 438:	1.379,43 €
Pol.6. Parcela 419:	1.265,00 €
Pol.6. Parcela 462:	65,00 €
Pol.5. Parcela 389:	340,00 €

FIANZAS:

Año 2.004:

304,94 €

LIQUIDACIONES COM. REGANTES:

Año 2.004:

Exped. 0172P:	103,45 €
Exped. 0168P:	341,31 €
Exped. 0175P:	206,66 €
TOTAL DEUDAS:	4.005,79 €

CUARTO.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece en su artículo 5 que, para el cumplimiento de sus fines y en el ámbito de sus respectivas competencias, las Entidades Locales, de acuerdo con la Constitución y las Leyes, tendrán plena capacidad jurídica para (...) ejercitar las acciones previstas en las leyes. Este artículo, en consonancia con el 1º del TRRL, habilita el ejercicio de acciones judiciales de carácter civil, ejercicio, que incluso podrá ser de obligado cumplimiento, si atendemos a lo dispuesto en el artículo 68 de la LBRL.

QUINTO.- Ante la necesidad urgente de adoptar acuerdo al respecto,

Por lo anterior,





OF2591512

CLASE 8.^a

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

ÚNICO.- Encomendar al Alcalde Presidente para que, en representación del Ayuntamiento, inicie acciones judiciales civiles por el impago de rentas y demás gastos derivados del arrendamiento de fincas rústicas a D. ANTONIO SÁNCHEZ GALLEGO, con DNI 9167088 R, al objeto de evitar la pérdida de ingresos que la actitud del citado arrendatario provoca en el Consistorio."

El Sr. PINILLA manifestó que se debería avisar de nuevo al arrendatario para que pagara la deuda. La Presidencia le replicó que le llamaría de nuevo pero que prefería que se aprobara la propuesta para evitar más pérdida de tiempo.

Sometida la cuestión a votación la misma resultó APROBADA por CINCO VOTOS A FAVOR (Sres. ESTRIBIO, CASTÓN ACEVEDO, LECHÓN MELCHOR, OLIVA y PINILLA) y CUATRO VOTOS EN CONTRA (Sres. TARDÍO, CASTÓN ACEVEDO, CORREA RAMÍREZ y COCO FERNÁNDEZ.

El Sr. TARDÍO explicó el sentido del voto de su Grupo diciendo que prefería que se hiciera un nuevo requerimiento al interesado y que no comprendía que el Sr. PINILLA votara a favor de la propuesta tras escuchar sus manifestaciones.

4º.- Pliego de condiciones de enajenación de terrenos.

Leída la siguiente propuesta de acuerdo formulada por la Presidencia:

"VISTO:

PRIMERO.- El expediente de enajenación de terrenos municipales incoado para la instalación en esta localidad de industria de transformados alimenticios así como la valoración técnica de los mismos y el informe de secretaría – intervención emitido al efecto.

SEGUNDO.- Que se redactado el Pliego de Condiciones que regirá la enajenación.

Ante la necesidad urgente de adoptar acuerdo al respecto,

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

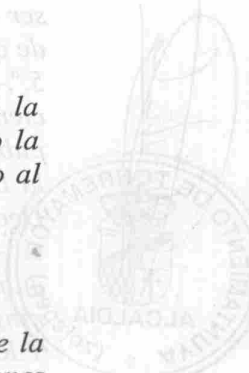
ÚNICO.- Aprobar el siguiente:

PLIEGO DE CONDICIONES QUE SERVIRÁ DE BASE PARA LA SUBASTA DE ENAJENACIÓN DE UNA PARCELA RÚSTICA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DENOMINADA "ERAS VIEJAS" (POLÍGONO 9, PARCELA 207), CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE INDUSTRIA DE TRANSFORMADOS AGRÍCOLAS.

1.ª.- Objeto del Contrato.- El objeto del contrato es la enajenación, mediante subasta pública de los terrenos que a continuación se describen:

Una parcela de tierra de 1,2159 Has, denominada ERAS VIEJAS (Parcela 207, del Polígono 9 de este T.M.) en este Término Municipal dedicada a labor de regadío.

[Handwritten signature]



Pertenece en pleno dominio a este Ayuntamiento desde que fue entregada con motivo de la concentración Parcelaria, realizada en este Término Municipal el 15 de Octubre de 1.966. No tiene gravámenes de ninguna clase. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mérida Tomo 1367, Libro 29, Folio 142, Número 6718. Inscripción 1ª. De esta finca, 6.661,50 metros cuadrados se encuentran dentro del perímetro de suelo urbano de Torremayor de uso industrial. Está incluida en el Inventario de Bienes de la Corporación como bien patrimonial.

El destino exclusivo que ha de darse a dicha finca es el de construcción y puesta en funcionamiento de una industria de transformados agrícolas destinados a la alimentación, con una inversión mínima de 500.000,00 € que deberá estar en pleno funcionamiento en el plazo de tres años a partir de la venta.

2.ª.- Tipo de licitación.- El tipo de licitación, al alza, es el siguiente: 7.295,40 €.

3.ª.- Duración del contrato.- Por su naturaleza el contrato se otorgará a perpetuidad y será obligatoriamente formalizado en escritura pública, quedando obligado el adjudicatario a construir y poner en funcionamiento en la finca una industria de transformados agrícolas para la alimentación con productos de la zona.

La edificación deberá quedar totalmente terminada en la plazo máximo de 2 años, contados a partir del día siguiente al de aquel en que tenga lugar la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de la finca.

Para entrar en posesión de la finca el contratista tiene que haber satisfecho al Ayuntamiento, en el plazo establecido, la garantía definitiva y conjuntamente el precio del remate.

Si el contratista no atendiere a los pagos fijados, ni cumplierse los requisitos para la celebración del contrato o impidiese su formalización en el término señalado, la adjudicación quedará de pleno derecho sin efecto.

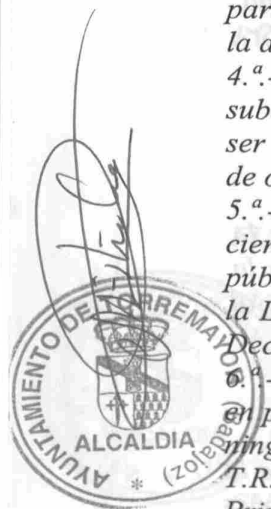
4.ª.- Documentación.- El pliego de condiciones, planos y demás antecedentes objeto de subasta, se encontrarán de manifiesto al público en la Casa Consistorial, para poder ser examinados por quienes lo deseen, en los plazos reglamentarios, en días laborables de oficina de 10 a 14 horas.

5.ª.- Garantías.- La provisional se fija en 145,9146 euros y la definitiva en el cuatro por ciento (4%) del precio de adjudicación, pudiendo verificarse en metálico o en valores públicos o privados conforme a lo dispuesto en los arts. 35 y 36 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (T.R.L.C.A.P aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).

6.ª.- Capacidad.- Podrán concurrir a esta subasta las personas naturales que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y que no estén comprendidas en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en el art. 20 del T.R.L.C.A.P., y además reúnan las siguientes condiciones:

Primera.- Estar domiciliado y con residencia efectiva en la provincia de Badajoz a la fecha de adjudicación de la subasta, con un mínimo de 6 meses de antigüedad y permanecer en dicha situación al menos durante 5 años más. Asimismo se establece que no podrá enajenar dicha finca sin la previa autorización del Ayuntamiento, salvo causa de fuerza mayor que deberá ser aprobada por el pleno.

Segunda.- Carecer de suelo apto para la instalación del tipo de industria antes referido en el municipio de Torremayor. A estos efectos será necesario aportar las correspondientes notas simples del Registro de la Propiedad, referidos al solicitante y su cónyuge.





OF2591513

CLASE 8.^a

Tercera.- Presentar una declaración jurada de no haber realizado ni el licitador ni su cónyuge ventas de bienes inmuebles del municipio de Torremayor en los 6 meses anteriores a la publicación de este pliego.

Cuarta.- Todas las anteriores circunstancias serán apreciadas por la Mesa de Contratación por lo que dado el fin que se pretende conseguir con la enajenación de los terrenos que nos ocupa, el Ayuntamiento se reserva la facultad de practicar las pertinentes comprobaciones sobre la veracidad de las circunstancias alegadas por los interesados antes de proceder la Corporación Municipal, a la adjudicación definitiva de la subasta y no se efectuará ésta en aquellos casos que se apreciaren que no son ciertos los datos aportados.

7.^a- Proposiciones.- Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal de 9 a 14 horas, en el plazo de 26 días hábiles siguientes a aquel en el que aparezca el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las proposiciones se presentarán en 2 sobres cerrados denominados A y B con la inscripción "Subasta Parcela 207 del Polígono 9".

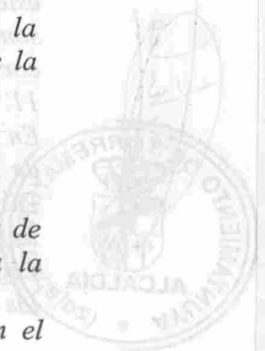
El Sobre A será único para cada licitador y contendrá los datos de identificación del mismo y la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en la subasta y que será la siguiente:

- a) Resguardo acreditativo de constitución de la garantía provisional.
- b) Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar que establece el Art. 20 del T.R.L.C.A.P.
- c) Poder bastantado por el Secretario de la Corporación en caso de que se actúe por representación.
- d) Certificaciones del Ministerio de Hacienda y de la Tesorería General de la Seguridad Social de encontrarse al corriente en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- e) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- f) Certificado de empadronamiento.
- g) Nota simple del Registro de la Propiedad del licitador y su cónyuge.
- h) Declaración jurada de no haber realizado ni el licitador ni su cónyuge ventas de bienes inmuebles en el municipio de Torremayor en los 6 meses anteriores a la publicación de este pliego.

El Sobre B contendrá la proposición económica y se realizará de acuerdo con el modelo que se inserta al final de este pliego.

Asimismo, contendrá el Proyecto Técnico de las obras que se realizarán y una Memoria sobre las repercusiones de su ejecución en el Municipio referidas a creación de empleo, actividad económica, urbanismo y medioambiente.

8.^a- Obligaciones del adquirente.- El adjudicatario se obliga a concurrir a la Casa Consistorial el día y hora que se señale, a otorgar la correspondiente escritura. Su incomparecencia motivará la nulidad de la adjudicación y la pérdida de la garantía.



Quedará obligado a satisfacer los gastos de la escritura y sus copias, así como el importe de la inserción de anuncios referentes a la subasta o cuantos gastos e impuestos se deriven de los actos jurídicos precisos para otorgar escritura pública de venta de solar.

La presente enajenación no está exenta de la presentación de la garantía definitiva la cual se devolverá al adjudicatario o sus herederos legales una vez firmada la escritura y construida la obra proyectada.

El adquirente estará obligado a proceder, en el plazo de tres años contados a partir de la formalización del contrato de compraventa, a ejecutar la inversión prevista en la documentación presentada. De no dar cumplimiento a esta obligación los terrenos revertirán al Ayuntamiento así como las obras construidas en los terrenos objeto de este expediente.

9.ª.- *Apertura de Plicas.*- La apertura de plicas tendrá lugar el primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que ese día sea sábado en cuyo caso se realizará en el siguiente día hábil posterior, a las 20 horas en la Casa Consistorial ante una Mesa de Contratación constituida por :

- *Presidente:* El Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

- *Vocales:* 1 Concejal del Grupo Izquierda Unida; 1 del Grupo Socialista Progresista y 1 del Grupo Popular.

- *Actuará de Secretario* el titular de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

Si apareciesen 2 o más ofertas iguales que presenten la máxima ventaja económica respecto a las restantes tanto en precio como en inversión a realizar, a criterio de la Mesa , se abrirá inmediatamente licitación verbal entre quienes la hubieran firmado por pujas a la llana durante 15 minutos, y si transcurrido ese tiempo subsistiese el empate se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

En caso de que no estuviesen presentes los licitadores afectados por el empate, o sus mandatarios, con poder especial para la puja, se suspenderá el acto y se les citará para reanudar el tercer día hábil siguiente; si tampoco concurren en su totalidad se verificará la puja entre los que concurren, si acudiese uno solo se resolverá a su favor y si no se presentase ninguno se decidirá al azar.

10.ª.- *Tribunales.*- Para los incidentes a que pudiera dar lugar el contrato derivado de este pliego de condiciones el comprador renuncia al fuero del Juez de su domicilio sometiéndose expresamente a los tribunales que por razón de la materia y la cuantía correspondan a ese Ayuntamiento.

11.ª.- *Revisión.*-

En todo caso para lo no previsto en este pliego se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; al Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local de 1986; al Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio) y al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1.098/2001).

Modelo de Proposición

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en la calle, n.º, provisto de DNI, en su propio nombre (o en representación de, que acredita mediante poder adjunto), enterado de las condiciones que rigen la subasta para la enajenación de terrenos por el Ayuntamiento de Torremayor, publicado en el B.O.P. n.º del día de de 200... con destino a la construcción de industria de transformados agrícolas, ofrece la cantidad de (en letra y entre paréntesis en número, prevaleciendo en caso de discrepancia la cantidad puesta en letra) y declara ser conforme con todas las





OF2591514

CLASE 8.ª

condiciones reflejada en el pliego de condiciones establecido al efecto, que declara conocer y a las que expresamente se somete, así como a cuantos actos se deriven de las mismas.

(Lugar, fecha y firma)."

El Sr. Tardío preguntó el motivo por el cual el precio era menor que el que reflejaba el Técnico Municipal en su informe. La Presidencia le contestó que era el precio que se acordó en la reunión de portavoces, es decir, 0,60 € por metro cuadrado.

El Sr. Tardío le replicó que ese precio no lo había acordado su Grupo en ningún momento sino que su propuesta consistía en ceder los terrenos durante el tiempo en que la explotación permaneciera activa. El Sr. PINILLA le contestó que el precio sí se había acordado por los tres grupos.

Sometida la propuesta a votación la misma resultó APROBADA por CINCO VOTOS A FAVOR (Sres. ESTRIBIO, CASTÓN ACEVEDO, LECHÓN MELCHOR, OLIVA y PINILLA) y CUATRO VOTOS EN CONTRA (Sres. TARDÍO, CASTÓN ACEVEDO, CORREA RAMÍREZ y COCO FERNÁNDEZ.

La Presidenta manifestó que no entendía para qué hacían reuniones si después no se respetaban los acuerdos. El Sr. TARDÍO le replicó que no volverían a asistir a esas reuniones para que no tergiversaran sus opiniones.

.- Asuntos no incluidos en el Orden del Día.

Por la Presidencia se propuso al Pleno la inclusión en el Orden de Día de la presente sesión por razones de urgencia de una Moción relativa a la problemática del tomate en Las Vegas dada la situación actual.

Sometida la propuesta a votación la Corporación acordó por UNANIMIDAD, lo que a su vez conforma la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, incluir la moción en el Orden del Día.

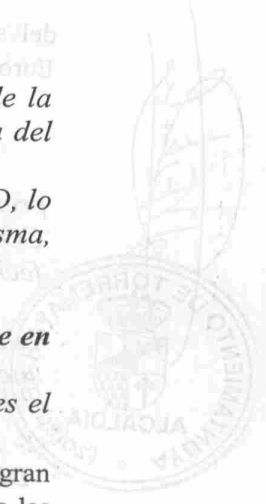
- Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida sobre la Problemática del Tomate en Las Vegas.

Seguidamente la Presidencia dio lectura al texto de la Moción cuyo tenor es el que sigue:

"Los abajo firmantes, concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida, consideramos de gran importancia para la economía de nuestro pueblo que se sumen fuerzas por parte de todas las instituciones para que se resuelva el gravísimo problema del tomate. La pérdida de este cultivo supondría para las Vegas del Guadiana la quiebra económica y social de la comarca viéndose obligados los agricultores y Trabajadores a irse a la emigración.

Como todos sabemos, el 85% del tomate Transformado en España se produce en las Vegas. Por ello la Consejería de Agricultura tendría que haber buscado una solución eficaz a través del Ministerio sin que se llegase a la situación actual.

Cuando entró en funcionamiento en el año 1996 la OCM de Frutas y Hortalizas de la Unión Europea ya se sabía el potencial que teníamos en Extremadura, difícil de igualar en otras



zonas de la Unión. La Consejería se olvidó de negociar un buen cupo para nuestra región. En vez de regular el sector del tomate se ha estado incentivando indiscriminadamente para que aumente la producción de este cultivo social, se invirtiera en equipamiento y en industrias transformadoras creadas por los propios productores (en Miajadas, Don Benito, etc.), y las empresas de servicios que se han creado alrededor del cultivo del tomate se han tenido que redimensionar en los últimos tiempos para adaptarse a las exigencias del momento.

Esto ha obligado a llevar a cabo una fuerte inversión económica, impulsada por la Junta de Extremadura, que ha hipotecado al sector por muchos años.

El cupo concedido por la Unión Europea a España es de 1.238.606 toneladas y, si se rebasaba, seríamos penalizados. Sabiendo perfectamente esto, la Consejería incentivó el sobredimensionamiento del sector. Debido a ello desde el año 2002 se ha superado con creces el cupo llegándose en el 2005 a producir más de 2.250.000 toneladas.

Por esto la UE ha penalizado la campaña del 2006 en el 32%, quedando la ayuda comunitaria en 23'35 euros por tonelada (3'88 de las antiguas pesetas por kilo) y para el 2007 podría bajar hasta 2'50 de las antiguas pesetas por kilo.

Si la Consejería animó al sector a lanzarse por esos derroteros, ahora no puede darle la espalda. La única solución que ofrece es adelantar la modificación de la OCM, pero el resto de los países productores no quieren que se modifique porque no les interesa. Por ello, como muy pronto, se llevaría a cabo la modificación en el año 2008 o 2009 según dijo la Sra. Ministra.

Ante este panorama este Ayuntamiento, junto con el resto de los Municipios de las Vegas, debemos solidarizarnos con los productores de tomate ya que nos va en ello el hundimiento de la economía de la comarca pues afectaría al resto de los sectores (comercio, industria auxiliar, servicios, etc.)

PEDIMOS:

Que se haga llegar a la Junta de Extremadura nuestro apoyo total a las reivindicaciones del sector y la exigencia de que se busque una solución eficaz y negociada con la Unión Europea."

Sometida la Moción a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

Por el Sr. TARDÍO se propuso al Pleno la inclusión en el Orden de Día de la presente sesión por razones de urgencia de una Moción relativa a la CONMEMORACIÓN DEL Día Internacional de las Mujeres dada la proximidad de la fecha.

Sometida la propuesta a votación la Corporación acordó por UNANIMIDAD, lo que a su vez conforma la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, incluir la moción en el Orden del Día.

- Moción del Grupo Municipal Socialista - Progresista sobre la conmemoración del Día Internacional de las Mujeres.

Seguidamente la Presidencia dio lectura al texto de la Moción cuyo tenor es el que sigue:

"En esta nueva conmemoración del día 8 de marzo queremos celebrar que nos encontramos en un momento crucial para la vida de las mujeres en este país. Por un lado, se cumple el 75 aniversario del voto femenino, el derecho de las mujeres a ser electoras que abanderó Clara Campoamor en la II República y por otro, somos protagonistas de avances imparables en la lucha por la igualdad de oportunidades.

Hace 75 años que las mujeres podemos decidir con nuestra voz, a través del voto, a nuestros





OF2591515

CLASE 8.a

representantes políticos. Fue una batalla ardua, difícil, e incomprensida por muchos que aseguraban que la supuesta "incapacidad intelectual" de las mujeres iba a redundar negativamente en la democracia.

Gracias al tesón y al esfuerzo de aquellas mujeres parlamentarias, escritoras e intelectuales y representantes de asociaciones, imperó la razón y hoy por hoy el sufragio universal es un derecho que está firmemente consolidado en nuestra Constitución.

Así como está recogida la necesidad de remover cualquier obstáculo que impida que los españoles y las españolas disfruten de las mismas oportunidades, o el rechazo a cualquier tipo de discriminación por razón de sexo.

La celebración de este significativo 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, nos proporciona la ocasión de tributarles un merecido homenaje y de dar un paso más:

hace 75 años que las mujeres en España pueden ser electoras, ahora queremos ser elegibles en condiciones de igualdad con nuestros compañeros para asemejamos lo más posible a la sociedad a la que queremos representar compuesta a partes iguales por mujeres y hombres.

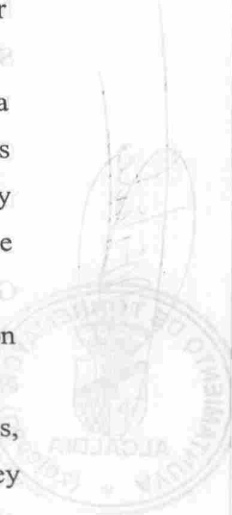
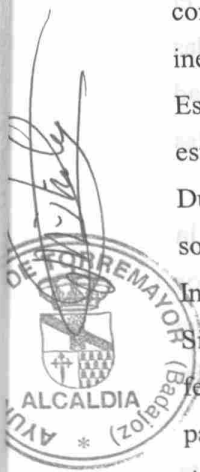
Pero no sólo aspiramos a buscar la equidad en política, sino en todos los ámbitos de la vida privada y laboral intentando erradicar la discriminación histórica que ha convertido a las mujeres en únicas responsables de la crianza de los menores, cuidadoras de los dependientes y como consecuencia formar parte del mercado de trabajo en condiciones de constante inestabilidad.

Es por ello, que debemos comprometernos por buscar constantemente fórmulas que acaben con estas injusticias que se cometen desde el plano político, económico y social.

Durante el pasado año, las mujeres han podido ver muchas de estas expectativas cumplidas, sobre todo la más urgente como era poner freno a la violencia machista a través de una Ley

Integral aprobada por unanimidad de todos los grupos políticos en el Congreso.

Si el esfuerzo para concertar voluntades y desarrollar un texto legislativo que afronte el fenómeno desde todas sus perspectivas ha sido importante, mayor debe ser el impulso necesario para ir poniendo en práctica todas las medidas que la Ley prevé por parte de todas las Administraciones públicas y de la propia sociedad. Juntos debemos conseguir que ninguna mujer en nuestro país, por el hecho de serlo, se vea perseguida maltratada o asesinada.



También contamos con una herramienta vital contra la discriminación como es la Ley de Dependencia que trata de responsabilizar al conjunto de la ciudadanía del cuidado de los dependientes que de manera tan injusta han tenido que soportar en soledad y sin contraprestación alguna mayoritariamente las mujeres.

Además se están aplicando más de una cincuentena de medidas a favor de la igualdad que impulsó el Gobierno el pasado año y que pretenden contribuir a que día a día desaparezcan las desigualdades entre hombres y mujeres, sobre todo en materia de empleo.

Durante el año 2005 más de medio millón de mujeres han encontrado trabajo en España, estrechándose la brecha de género existente, sin embargo la realidad social y económica no refleja aún igualdad plena.

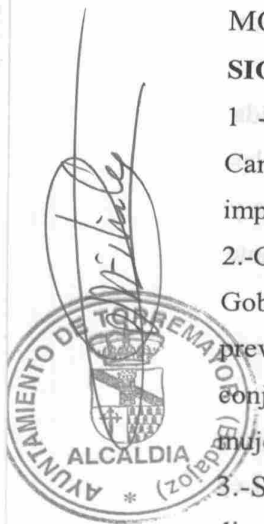
Por ello, confiamos en que la Ley de Igualdad que se aprobará este año de respuesta a las demandas de las mujeres, que pasan, entre otras prioridades, por eliminar los obstáculos que impiden equiparar sueldos y alcanzar puestos de responsabilidad en las empresas sin tener que renunciar a una vida personal autónoma defendiendo el derecho de un permiso de paternidad intransferible.

Después de 75 años de voz a través del voto, queremos reivindicar la fuerza de la igualdad, la fuerza de este derecho como motor de la transformación social a la que aspiramos.

Convencidos de cuanto antecede y como consecuencia de ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Torremayor presenta la siguiente

MOCIÓN para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal de los **SIGUIENTES ACUERDOS:**

- 1.-Reconocer y tributar un merecido homenaje a tantas mujeres abanderadas por Clara Campoamor que hace 75 años defendieron el derecho del voto femenino como parte imprescindible para alcanzar una democracia plena.
- 2.-Colaborar, dentro del marco competencial propio, con el Gobierno de la Nación y con el Gobierno de la Comunidad Autónoma ~ en el desarrollo y aplicación de todas las medidas previstas en la Ley Integral de medidas urgentes contra la Violencia de Género, con la finalidad conjunta de erradicar de nuestra sociedad, cuanto antes, las agresiones y los crímenes contra las mujeres.
- 3.-Solicitar al Gobierno de la Nación que adopte las medidas necesarias para eliminar la discriminación laboral que sufren las mujeres cuyo salario es de promedio un 27 por ciento más bajo que el de los hombres a través de mecanismos de incentivación a las empresas para equiparar los sueldos, recomendaciones para una mejor reorganización horaria en el trabajo y promover la presencia de mujeres en los órganos de dirección.
- 4.- Trasladar al Gobierno de la Nación el apoyo institucional por avanzar de una manera significativa en la conciliación de la vida laboral y personal, al aprobar la Ley de Dependencia





OF2591516

CLASE 8.ª

que permitirá, además de reconocer el derecho de ciudadanía a los dependientes, liberar a las mujeres de un rol social firmemente asentado, según el cual ellas son únicas cuidadoras de los hijos, del hogar y, en este caso de los dependientes, prácticamente en exclusiva.

5.- Impulsar la coordinación y cooperación entre todas las Administraciones Públicas, cada una en el marco de sus competencias, posibilitando a participación de los Gobiernos Locales en la aplicación de la Ley Integral contra la violencia de Género y la Ley de Dependencia, con la dotación de recursos suficientes.

6.- Solicitar igualmente al Gobierno de la Nación y al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el marco de sus competencias, una modificación de la legislación vigente, para estimular y facilitar la participación de las mujeres en los ámbitos de toma de decisiones para conseguir una democracia paritaria en la confección de listas electorales y en la elección de cargos de responsabilidad pública, por parte de los partidos políticos.”

Sometida la propuesta a votación la Corporación acordó por UNANIMIDAD, lo que a su vez conforma la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, incluir la moción en el Orden del Día.

5º.- Ruegos y Preguntas.

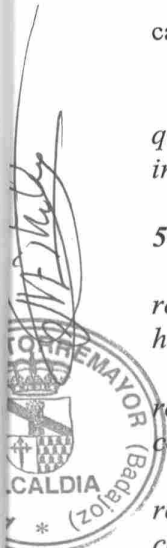
El Sr. PINILLA preguntó a la Presidencia el motivo por el cual no se había repuesto una farola en la Calle Hermanos Jiménez. La Presidencia le contestó que ya había avisado al responsable.

El Sr. PINILLA preguntó a la Presidencia el motivo por el cual existía un remolque en la vía pública sin que la Policía Local lo evitara. La Presidencia le contestó que avisaría a los Policías Locales sobre ese asunto.

La Sra. CASTÓN FERNÁNDEZ preguntó cuándo se iba a reponer el mobiliario retirado del parque de la Calle Manuel Pacheco. El Sr. CASTÓN ACEVEDO le contestó que se sustituiría por otro mobiliario más adecuado.

La Sra. CASTÓN FERNÁNDEZ preguntó a la Presidencia con qué dinero iba a pagar el reintegro de la subvención de la Guardería que nos reclamaban por la denuncia que presentó él mismo. La Presidencia le contestó que estaba pensando poner una demanda contra los cinco concejales del anterior gobierno municipal por su mala gestión respecto a esa obra.

Intervino el Sr. TARDÍO para decir que todos los Alcaldes utilizaban a los trabajadores de una determinada obra en otros cometidos. A continuación se produjo una discusión entre el Sr. TARDÍO y la Presidencia sobre este asunto por espacio de unos minutos.



El Sr. PINILLA preguntó a la Presidencia el motivo por el cual se habían colocado unos árboles tan altos. La Presidencia le contestó que eran así como vinieron del vivero.

Cierre.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la Sesión por la Presidencia, siendo las veinte horas y treinta minutos del día de la fecha, levantándose acta de lo acontecido por mí, el Secretario - Interventor. Do y fe.

EL ALCALDE - PRESIDENTE



EL SECRETARIO - INTERVENTOR



Diligencia.- Para hacer constar que la anterior acta ha quedado extendida en doce páginas, numeradas desde el folio de la Serie/ número OF2591511 anverso hasta el folio de la Serie/ número OF2591516, reverso, todas ellas selladas y rubricadas por el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento..

En Torremayor, a 5 de abril de 2.006.

El Secretario-Interventor

Fdo.- Jorge Galiana Fernández - Nespral





OF2591517

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREMAYOR DE FECHA 3 DE ABRIL DE DOS MIL SEIS.

ASISTENTES:

<u>PRESIDENTE:</u>	D. MANUEL ESTRIBIO SÁNCHEZ
<u>CONCEJALES:</u>	
<u>IZQUIERDA UNIDA:</u>	D. JOSÉ CASTÓN ACEVEDO D.ª MARÍA JOSÉ LECHÓN MELCHOR D. JUAN LUIS OLIVA RODRÍGUEZ
<u>P. SOCIALISTA – PROGRESISTA:</u>	D. JOSÉ LUIS TARDÍO MIRANDA D.ª PAULA CASTÓN FERNÁNDEZ D. SIGFREDO CORREA RAMÍREZ D. JUAN COCO FERNÁNDEZ
<u>P. POPULAR:</u>	D. BERNARDINO PINILLA MUÑOZ
<u>SECRETARIO-INTERVENTOR:</u>	D. JORGE GALIANA FERNÁNDEZ-NESPRAL

AUSENTES:

NO LOS HUBO

En la localidad de Torremayor siendo las veinte horas del día 3 de abril de 2.006, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. MANUEL ESTRIBIO SÁNCHEZ, y asistido del Sr. Secretario Interventor D. JORGE GALIANA FERNÁNDEZ - NESPRAL, los señores anteriormente mencionados, con la finalidad de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados.



[Handwritten signature]

ORDEN DEL DÍA

1º.- **Aprobación del Acta de la Sesión de fecha 23 de febrero de 2.006.**

Leída el Acta de la Sesión anterior de fecha 23 de febrero de 2.006, por la Presidencia se preguntó a los asistentes si deseaban formular alguna propuesta de rectificación a la redacción dada a la misma.

No produciéndose ninguna propuesta de rectificación, fue aprobada la referida Acta con su redacción inicial y así se transcribirá en el Libro de Sesiones del Pleno Municipal.

2º.- **Resoluciones de Alcaldía.**

Leída la Relación - Resumen de las Resoluciones de la Alcaldía recaídas desde el último Pleno Ordinario, en concreto desde la nº 54 del año 2.006 a la nº 74 de 2.006, ambas inclusive, quedó enterada la Corporación de su contenido.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales.

El Sr. TARDÍO preguntó a la Presidencia el motivo por el cual se habían concedido gratificaciones por colaboraciones según se desprende de la Resolución nº 58. La Presidencia le contestó que el Sr. Marabel había construido unas estructuras metálicas para la cabalgata y el Hogar del Pensionista y que el Sr. Sánchez había curado con su tractor determinados terrenos públicos.

3º.- **Adhesión al acuerdo de colaboración entre la FEMP y la AETIC sobre infraestructuras de redes de comunicación.**

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo de la Alcaldía:

LISTO:

1º.- El escrito de 28 de febrero de 2.006 de la FEMP sobre el Servicio de Asesoramiento Técnico e Información y el modelo de acuerdo de adhesión al Acuerdo de colaboración entre la FEMP y la AETIC para el despliegue de las infraestructuras de redes de comunicación.

2º.- La necesidad urgente de adoptar acuerdo al respecto,

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

ÚNICO.- Aprobar la adhesión al Acuerdo de colaboración entre la FEMP y la AETIC para el despliegue de las infraestructuras de redes de radiocomunicación de fecha 14 de junio de 2.005 y la Código de Buenas Prácticas para la instalación de infraestructuras de telefonía móvil aprobado por la FEMP el 13 de diciembre de 2.005."

El Sr. PINILLA preguntó a la Presidencia cuales eran las redes de las que se hablaban. Le respondió la Presidencia que se trataba de instalaciones de radiocomunicación.

Sometida la cuestión a votación, la propuesta de la Presidencia resultó aprobada por UNANIMIDAD.

4º.- **Determinación de puestos de trabajo. Sección Condicionada del Fondo Regional C.M./2.006.**





0F2591518

CLASE 8.ª

Visto el escrito de 1 de marzo de 2.006 de la Directora General de Administración Local de la Consejería de Desarrollo Rural sobre la Sección Condicionada del Fondo Regional de Cooperación Municipal del presente ejercicio.

Por la presidencia se propuso al Pleno acordar lo siguiente:

1º.- Seleccionar con cargo a la Sección Condicionada del F.R.C.M. del presente ejercicio a dos trabajadores con la categoría de operarios de servicios múltiples, con unas retribuciones mensuales de 769,00 €, en 14 pagas, a jornada completa y por un año.

2º.- Que, como encargado del personal de obras y servicios, en lugar de designar a uno de estos trabajadores como se hizo el año pasado mediando gratificación, se designara al funcionario Sr. RAMÍREZ GONZÁLEZ concediéndoles una gratificación de 100,00 euros mensuales.

El Sr. PINILLA se mostró conforme con la propuesta si el funcionario aceptaba esa responsabilidad. La Presidencia le indicó sabía que sí la aceptaba.

Sometida la cuestión a votación, la propuesta de la Presidencia resultó aprobada por UNANIMIDAD.

5º.- Alegaciones al Pliego de Condiciones de enajenación de terrenos de fecha 23 de febrero de 2.006.

Visto el escrito de fecha 13 de marzo de 2.006 presentado por el Grupo Municipal Socialista – Progresista impugnando el acuerdo de Pleno de 23 de febrero de 2.006 por el que se aprueba el Pliego de Condiciones de enajenación de terrenos (Parcela 207, Pol. 9) solicitando la nulidad de Pleno Derecho por ser contrario al artículo 118 del Reglamento de Bienes EELL (RD 1372/1986) en lo referente al precio de licitación.

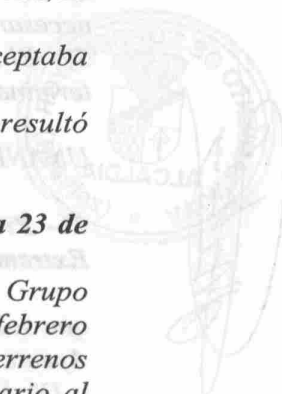
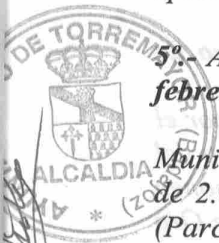
El Sr. TARDÍO manifestó que el motivo de la impugnación era que el precio de licitación era inferior en un 88,7% al legalmente permitido y que su Grupo era favorable a una cesión de terrenos mientras permaneciera activa la industria. Añadió que el precio fijado era un regalo y todo por un solo puesto de trabajo que se iba a crear.

El Sr. PINILLA expuso que el Pliego aprobado era suficiente para garantizar la permanencia de la industria y que el precio que había indicado el Técnico no lo pagaba nadie por esas tierras pues son de secano.

La Presidencia expuso que en pueblos como Lobón se estaba facilitando terreno a bajo coste para industrializar la zona y que si no se hacía así las industrias se instalarían en otros municipios.

Seguidamente se produjo un intercambio de opiniones entre diversos concejales sobre este asunto.

A continuación se sometió a votación el recurso para acordar la revisión de oficio del citado acuerdo de pleno, por considerarlo nulo de Pleno Derecho, presentado por el Grupo Municipal Socialista Progresista resultando RECHAZADO por CINCO



VOTOS EN CONTRA (Sres. ESTRIBIO, CASTÓN ACEVEDO, LECHÓN MELCHOR, OLIVA y PINILLA) y CUATRO VOTOS A FAVOR (Sres. TARDÍO, CASTÓN FERNÁNDEZ, CORREA y COCO FERNÁNDEZ).

6º.- Acuerdo sobre arreglo de caminos rurales.

Visto el escrito de fecha 9 de marzo de 2.006 del Gerente de la Mancomunidad de Aguas de Montijo y Comarca por el que solicitan acuerdo de cesión de terrenos a la Junta de Extremadura para ejecutar la obra ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES en este Término Municipal.

Por la Presidencia se propuso al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de su inclusión en el orden del día:

1º.- Solicitar de la Junta de Extremadura el arreglo de los siguientes caminos:

CAMINO PAPERDRO

CAMINO BARRERO

CAMINO ENRIADERO

CAMINO ERMITA

2º.- Poner a disposición del Servicio de Desarrollo e Infraestructuras, para la ejecución de las obras, los terrenos antes citados y aquellos de titularidad pública que sean necesarios para la ejecución de las obras.

3º.- El Ayuntamiento adquiere el compromiso de recibir y mantener las obras una vez terminadas.

Sometida a votación, la propuesta de la Presidencia resultó aprobada por UNANIMIDAD.

7º.- Propuesta del Ayuntamiento de La Coronada de concesión Medalla de Oro de Extremadura MARÍA VICTORIA LÓPEZ BLÁZQUEZ.

Visto el escrito del Alcalde del Ayuntamiento de La Coronada (Badajoz) por el que solicitan la adhesión de este Ayuntamiento a la Moción aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de La Coronada con fecha 29 de diciembre de 2.005 por la que proponen a D^a. MARÍA VICTORIA LÓPEZ BLÁZQUEZ para la concesión de la Medalla de Oro de Extremadura.

Por la Presidencia se propone a los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar la adhesión de este Ayuntamiento a la Moción aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de La Coronada con fecha 29 de diciembre de 2.005 por la que proponen a D^a. MARÍA VICTORIA LÓPEZ BLÁZQUEZ para la concesión de la Medalla de Oro de Extremadura.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

8º.- Solicitud de Reducción de retenciones de las entregas a cuenta de la Participación en los Tributos del Estado.

Visto el escrito de 26 de enero de 2.006 de la Delegación del Gobierno en Extremadura, remitido al Gerente de la Mancomunidad de Aguas de Montijo y Comarca referente a la documentación necesaria para solicitar una reducción de las retenciones que debe practicar la Delegación de Economía y Hacienda sobre las entregas de la Participación en los Tributos del Estado.





OF2591519

CLASE 8.a

La Presidencia indicó que se estaba gestionando la posibilidad de que las retenciones fueran lo más reducidas posibles, de un 25% para evitar problemas de tesorería, para ello propuso la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Solicitar reducción de retenciones a la Delegación de Economía y Hacienda que vaya a realizar sobre las entregas de la Participación en los Tributos del estado para saldar las deudas que este Ayuntamiento tenga contraídas con otros organismos públicos.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

El Sr. TARDÍO explicó el sentido de su voto diciendo que había votado favorablemente para no ocasionar perjuicios a la tesorería municipal.

La Presidencia expuso que la responsabilidad de esas retenciones recaía sobre la anterior Corporación Municipal por haber destinado el dinero de una subvención a fines distintos de aquellos para los que fue concedida.

.- Asuntos no incluidos en Orden del Día.

Por la Presidencia se propuso al Pleno que se incluyera en el Orden del Día de la presente sesión por razones de urgencia la aprobación de la rectificación del Inventario Municipal de Bienes cuyo expediente había sido elaborado recientemente sin que hubiera dado tiempo a incluirlo en el Orden del Día.

Sometida la propuesta a votación, la Corporación acordó por UNANIMIDAD, que a su vez conforma la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación incluir en el Orden del Día de l presente sesión el siguiente asunto:

Rectificación Anual del Inventario Municipal.

VISTO:

- 1º.- El expediente incoado al efecto.
 - 2º.- La necesidad de adoptar acuerdo de rectificación del Inventario Municipal al objeto de incluir en el mismo las altas y las bajas producidas en el anterior ejercicio
- Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

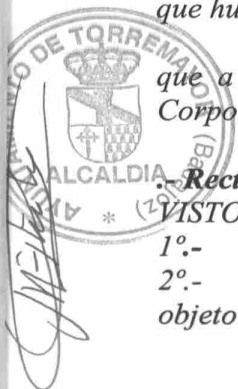
Aprobar la rectificación del Inventario Municipal a 31 de diciembre de 2.005 cuyo detalle queda reflejado en el expediente incoado al efecto y cuyo resumen es el siguiente:

TOTAL ALTAS:..... 12.120,93 €.

TOTAL BAJAS:..... ---- €.”.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

9º.- Ruegos y Preguntas.



El Sr. TARDÍO preguntó a la Presidencia si era consciente de lo que dice el informe del Secretario en lo referente al precio de la enajenación de finca que se está tramitando. La Presidencia le indicó que sí y que sabía de algunas sentencias que daban la razón al Alcalde porque en algunos Ayuntamientos se vendieron terrenos a un coste menor del de mercado para favorecer la industrialización.

El Sr. COCO FERNÁNDEZ pidió a la Presidencia que se arreglara una tapa de saneamiento al lado del bar Trébol por el peligro que constituía. La Presidencia le contestó que así se haría.

Cierre.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la Sesión por la Presidencia, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día de la fecha, levantándose acta de lo acontecido por mí, el Secretario - Interventor. Doy fe.

EL ALCALDE - PRESIDENTE



EL SECRETARIO - INTERVENTOR



Diligencia.- Para hacer constar que la anterior acta ha quedado extendida en seis páginas, numeradas desde el folio de la Serie/ número 0F2591517anverso, hasta el folio de la Serie/número 0F2591517 reverso, todas ellas selladas y rubricadas por el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

En Torremayor, a 29 de abril de 2.006

El Secretario-Interventor



Jorge Galiana Fernández - Nespral



OF2591520

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREMAYOR DE FECHA 27 DE ABRIL DE DOS MIL SEIS.

ASISTENTES:

- | | |
|-------------------------------------|--|
| PRESIDENTE: | D. MANUEL ESTRIBIO SÁNCHEZ |
| CONCEJALES: | |
| IZQUIERDA UNIDA: | D. JOSÉ CASTÓN ACEVEDO
D ^a . MARÍA JOSÉ LECHÓN MELCHOR
D. JUAN LUIS OLIVA RODRÍGUEZ |
| P. SOCIALISTA – PROGRESISTA: | D. JOSÉ LUIS TARDÍO MIRANDA
D ^a . PAULA CASTÓN FERNÁNDEZ
D. SIGFREDO CORREA RAMÍREZ
D. JUAN COCO FERNÁNDEZ |
| SECRETARIO-INTERVENTOR: | D. JORGE GALIANA FERNÁNDEZ-NESPRAL |

AUSENTES:

- | | |
|--------------------|-----------------------------|
| P. POPULAR: | D. BERNARDINO PINILLA MUÑOZ |
|--------------------|-----------------------------|

En la localidad de Torremayor siendo las veintiuna horas del día 27 de abril de 2.006, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. MANUEL ESTRIBIO SÁNCHEZ, y asistido del Sr. Secretario Interventor D. JORGE GALIANA FERNÁNDEZ - NESPRAL, los señores anteriormente mencionados, con la finalidad de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación del Acta de la Sesión de fecha 3 de abril de 2.006.



Leída el Acta de la Sesión anterior de fecha 3 de abril de 2.006, por la Presidencia se preguntó a los asistentes si deseaban formular alguna propuesta de rectificación a la redacción dada a la misma.

No produciéndose ninguna propuesta de rectificación, fue aprobada la referida Acta con su redacción inicial y así se transcribirá en el Libro de Sesiones del Pleno Municipal.

2º.- Resoluciones de Alcaldía.

Leída la Relación - Resumen de las Resoluciones de la Alcaldía recaídas desde el último Pleno Ordinario, en concreto desde la nº 75 del año 2.006 a la nº 96 de 2.006, ambas inclusive, quedó enterada la Corporación de su contenido.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales.

3º.- Adjudicación de contrato de compraventa de terrenos (Parcela 207, Polígono 9).

Se dio cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede cuyos antecedentes, razonamientos y normas jurídicas figuran, resumidos, a continuación.

El Pleno Municipal en la sesión de fecha 23 de febrero de 2.006 adoptó el acuerdo de enajenar, mediante subasta pública, la Parcela 207 del Polígono 9, de propiedad municipal, con destino a la instalación de industria de transformados alimenticios, procediendo a la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares que había de regir el correspondiente contrato.

Se estableció como último día para la presentación de proposiciones el 18 de abril de 2.006, habiendo concurrido un solo licitador con una sola proposición

Cumplidos los trámites legales se celebró el acto de apertura de plicas de la subasta resultando admitida por la mesa de Contratación la única proposición formulando propuesta de adjudicación del contrato a favor de RIORTIZ,S.L.

En virtud de lo anterior, la Presidencia sometió a votación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Declarar válido el procedimiento abierto, por subasta, desarrollado para posibilitar la enajenación de la parcela 207, del Polígono 9 con destino a la instalación de una industria de transformados alimenticios, mediante contrato de compraventa, en los términos y condiciones resultantes del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado por el Pleno Municipal en sesión de fecha 23 de febrero de 2.006.

Segundo.- Adjudicar el contrato de compraventa de la referida parcela y, en consecuencia, enajenarla a favor de RIORTIZ,S.L. por la cantidad de 7.300,00 €.

Tercero.- Formalizar la correspondiente escritura de compraventa, autorizando al Sr. Alcalde - Presidente para tal fin así como para cualquier documentación necesaria para la enajenación acordada.

Cuarto.- Comunicar a la Junta de Extremadura la enajenación acordada.

Quinto.- Notificar estos acuerdos al interesado.

Sometida la cuestión a votación, se produjo el siguiente resultado: CUATRO VOTOS A FAVOR (Sres. ESTRIBIO, CASTÓN ACEVEDO, LECHÓN MELCHOR y OLIVA) y CUATRO VOTOS EN CONTRA (Sres. TARDÍO, CASTÓN FERNÁNDEZ, CORREA y COCO FERNÁNDEZ).

Habiéndose producido un EMPATE y no habiendo propuestas de debate al efecto, la Presidencia sometió la cuestión a una segunda votación con idéntico resultado.





OF2591521

CLASE 8ª

Finalmente, la propuesta fue APROBADA por el VOTO DE CALIDAD de la Presidencia.

El Sr. TARDÍO explicó el sentido de su voto diciendo que su Grupo siempre había estado en contra de la enajenación en los términos aprobados.

4º.- Aprobación inicial de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento (Ampliación de Suelo Industrial).

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“VISTO:

1º.- El expediente que se tramita de oficio de aprobación de Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal correspondientes a la Parcela 207 del Polígono 9.

2º.- El contenido de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 15/2001, de 15 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura,.

3º.- La necesidad de adoptar acuerdo al efecto previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión.

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente la Modificación Puntual nº 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal iniciada de oficio sobre ampliación del perímetro del Suelo Urbano afectando a la Parcela 207 del Polígono 9.”

A continuación, la Presidencia sometió la propuesta a votación resultando APROBADA por CUATRO VOTOS A FAVOR (Sres. ESTRIBIO, CASTÓN ACEVEDO, LECHÓN MELCHOR y OLIVA) y CUATRO ABSTENCIONES (Sres. TARDÍO, CASTÓN FERNÁNDEZ, CORREA y COCO FERNÁNDEZ).

5º.- Convenio con la Consejería de Cultura. Obra Vestuarios Polideportivo Cubierto.

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“VISTO:

1º.- El escrito de la Dirección General de Deportes de fecha 19 de abril de 2.006 adjuntando borrador del Convenio para la construcción de vestuarios en la Pista Cubierta Polideportiva.

2º.- La necesidad de adoptar acuerdo al efecto previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión.

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el texto del convenio a suscribir con la Consejería de Cultura para la realización de la obra de infraestructura deportiva denominada “construcción de vestuarios en la Pista Cubierta Polideportiva”.



2º.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde -Presidente para que en nombre y en representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio."

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, la misma resultó APROBADA por UNANIMIDAD.

6º.- Adhesión a los Convenios sobre Ventanilla Única.

Por la Presidencia se propuso a los presentes la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Solicitar la adhesión al Convenio Marco de 10 de julio de 1.997 (B.O.E. nº 194, de 14 de Agosto de 1.997, y D.O.E. nº 82, de 15 de julio de 1.997) suscrito entre la Administración general del Estado y la Comunidad de Extremadura, para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de registros de las Administraciones Públicas.

Segundo.- 1.- Aprobar el texto del convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación de Badajoz y la Entidad Local Ayuntamiento de Torremayor para llevar a efectos la normativa señalada en materia de registro de documentos, con aplicación de las siguientes

"CLAUSULAS :

I.- El objeto del convenio es permitir a los ciudadanos de la provincia de Badajoz, que presenten en los Registros de las Entidades Locales suscriptoras de este convenio, solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Diputación Provincial de Badajoz, y a las Entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquélla.

II.- La fecha de entrada en los Registros de la Entidad Local, de las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidas a la Diputación Provincial de Badajoz, y a las Entidades de derecho público, vinculadas o dependientes de ésta, será validada a los efectos de cumplimiento de plazos por los interesados, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, especialmente, en el segundo párrafo de su apartado IV.

III.- La Entidad Local Ayuntamiento de Torremayor se compromete a:

- Admitir en sus Registros, cualesquiera solicitudes, escritos o comunicaciones dirigidos a los Órganos de la Diputación Provincial de Badajoz, o a las Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de aquélla, con independencia de su localización territorial.

- Dejar constancia en sus Registros, de la entrada de las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidas a la Diputación Provincial de Badajoz, con indicación en sus asientos de su número, epígrafe expresivo de su naturaleza, fecha de entrada, la fecha y hora de su presentación, interesado u órgano administrativo remitente, así como una referencia al contenido del escrito o comunicación que se registra.

- Remitir inmediatamente los documentos, una vez registrado, y en todo caso, dentro de los tres días siguientes a su recepción, directamente a la Diputación Provincial de Badajoz. Dicha remisión se efectuará por los medios más apropiados para que su recepción se produzca a la mayor brevedad posible, con especial utilización de medios informáticos, electrónicos y telemáticos en los supuestos en que sea posible y se cumplan los requisitos y garantías exigidos por la Ley 39/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.





OF2591522

CLASE 8ª

IV. La Diputación Provincial de Badajoz, se compromete a proporcionar a la Entidad Local Ayuntamiento de Torremayor

- Información sobre los órganos y entidades que integran o están vinculadas o dependientes de aquélla, así como a actualizarla periódicamente.
- Asistencia técnica y colaboración sobre organización e informatización de los Registros.

V. Las Administraciones intervinientes se comprometen a comunicarse mutuamente, cualquier medida de informatización de los Registros que pueda afectar a la compatibilidad de los sistemas de intercomunicación, y a negociar y formalizar en su momento, el correspondiente convenio de colaboración que garantice la compatibilidad informática y la coordinación de sus respectivos Registros.

VI. El plazo de vigencia del presente convenio es de cuatro años, contados a partir del día de su publicación en el Boletín oficial de la Provincia de Badajoz, plazo que será automáticamente prorrogado por otros cuatro años, salvo denuncia expresa de alguna de las Administraciones intervinientes realizada con una antelación mínima de tres meses a la fecha de extinción.

También podrá extinguirse la vigencia del convenio, por el mutuo acuerdo de las Administraciones intervinientes, así como por decisión unilateral de alguna de ellas, cuando se produzca por la otra, un incumplimiento grave acreditado de las obligaciones asumidas.

Tanto la formalización del convenio, como cualquiera de los supuestos de su extinción serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, y en el Tablón de Anuncios de la Entidad Local.

VII. Las dudas y controversias que puedan surgir en la interpretación y aplicación de este convenio, serán resueltas con carácter ejecutivo por la Comisión de Seguimiento y Evaluación del presente convenio, integrada por el Presidente de las Entidades Locales intervinientes, o Corporativos en que deleguen estas funciones.

En todo caso, dichas resoluciones serán recurribles ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo".

2.- Se faculta al señor Alcalde-Presidente, o persona que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para la firma del convenio aprobado y de cuantos otros documentos sean necesarios, en orden a la efectividad de lo acordado, y a la Diputación Provincial de Badajoz para realizar las publicaciones en los Diarios Oficiales correspondientes.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, la misma resultó **APROBADA por UNANIMIDAD.**

7º.- Moción del Grupo Municipal del P.P. sobre nombramiento de Hijo Adoptivo.

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente Moción presentada por el Partido Popular de Torremayor:

“Teniendo conocimiento el Partido Popular de una comida – homenaje a Don Modesto González Lazaga que se va a celebrar próximamente en esta localidad, ha valorado muy positivamente esta idea, proponemos la celebración de un Pleno en el que se le nombre hijo adoptivo de Torremayor.

Consideramos que sería un justo premio para una persona que estuvo vinculada a nuestro pueblo durante la década de los años 7º, y que tan profunda huella quedó entre nosotros, por su dedicación y entrega a todas las gentes de nuestro pueblo. Siendo imborrable la estela pastoral que este hombre dejó y que recordamos todos entrañablemente.

Hoy que libra la batalla más dura de su vida, este acto solemne, sería de un extraordinario apoyo moral para él.”

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, la misma resultó APROBADA por UNANIMIDAD.

8º.- Cesión de terrenos. Obra MEJORA ABASTECIMIENTO AGUA MONTIJO Y COMARCA.

Se dio lectura al escrito de 27 de marzo de 2.006 del Secretario General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico referente a la obra de MEJORA ABASTECIMIENTO MONTIJO Y COMARCA por el que solicita acuerdo de CESIÓN de terrenos y AUTORIZACIÓN para actuar sobre terrenos de dominio público.

Por la Presidencia se propuso al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

“1º.- Ceder a la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura los terrenos afectados para la ejecución de la obra de MEJORA ABASTECIMIENTO MONTIJO Y COMARCA .

2º.- Autorizar la actuación sobre los terrenos de dominio público de titularidad municipal afectados por la citada obra.

Todo lo anterior, referido a las Parcelas 1550 del Polígono 1 (115 m2 de servidumbre y 56 m2 de ocupación temporal) y a la 1518 del Polígono 4 (25 m2 de expropiación total, 450 m2 de servidumbre y 216 m2 de ocupación temporal).”

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, la misma resultó APROBADA por UNANIMIDAD.

9º.- Ruegos y Preguntas.

El Sr. CORREA preguntó a la Presidencia si se iba a intentar solucionar el problema de los precios de las consumiciones del bar del Hogar del Pensionista, distinguiendo entre socios beneficiarios y clientes normales. La Presidencia le contestó que convocaría una reunión para resolver este asunto.

La presidencia informó a los presentes que la recogida de enseres se haría cada dos meses por el cambio en la gestión del servicio.

Cierre.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la Sesión por la Presidencia, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día de la fecha, levantándose acta de lo acontecido por mí, el Secretario - Interventor. Doy fe.

EL ALCALDE – PRESIDENTE

EL SECRETARIO – INTERVENTOR





OF2591523

CLASE 8.a

Diligencia.- Para hacer constar que la anterior acta ha quedado extendida en seis páginas, numeradas desde el folio/número/ Serie OF2591520 anverso, hasta el folio/número/ Serie OF2591522 reverso, , todas ellas selladas y rubricadas por el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

En Torremayor, a 30 de junio de 2.006.

El Secretario-Interventor



Fdo.- Jorge Galiana Fernández - Nespral

A CTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREMAYOR DE FECHA 22 DE MAYO DE DOS MIL SEIS.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. MANUEL ESTRIBIO SÁNCHEZ

CONCEJALES:

IZQUIERDA UNIDA:

D. JOSÉ CASTÓN ACEVEDO
D.ª MARÍA JOSÉ LECHÓN MELCHOR
D. JUAN LUIS OLIVA RODRÍGUEZ

P. SOCIALISTA – PROGRESISTA:

D. JOSÉ LUIS TARDÍO MIRANDA
D.ª PAULA CASTÓN FERNÁNDEZ
D. SIGFREDO CORREA RAMÍREZ
D. JUAN COCO FERNÁNDEZ

P. POPULAR:

D. BERNARDINO PINILLA MUÑOZ

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. JORGE GALIANA FERNÁNDEZ-NESPRAL

AUSENTES:

NO LOS HUBO



En la localidad de Torremayor siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día 22 de mayo de de 2.006, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. MANUEL ESTRIBIO SÁNCHEZ, y asistido del Sr. Secretario Interventor D. JORGE GALIANA FERNÁNDEZ - NESPRAL, los señores anteriormente mencionados, con la finalidad de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados.

ORDEN DEL DÍA

Único.- Construcción de Casa de la Cultura. Convenio con la Consejería de Cultura.
Por la Presidencia se formuló la siguiente propuesta de acuerdo:

“VISTO:

- 1º.- El texto de Convenio entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento para la construcción de una Casa de Cultura en esta localidad con un presupuesto total de 294.368,69€.
- 2º.- El Proyecto Técnico de dicha obra redactado por D. ANTONIO CABEZAS GÓMEZ.
- 3º.- Que la aportación municipal para el presente ejercicio asciende a 57.184,69 €.
- 4º.- Que la obra se prevé será ejecutada por contrata mediante el sistema de subasta y en procedimiento abierto.
- 5º.- La necesidad de adoptar acuerdo al efecto previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión.

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- 1º.- Aprobar el texto del modelo del convenio, aceptando todas sus cláusulas, a suscribir con la Consejería de Cultura para la realización de la obra CASA DE LA CULTURA EN TORREMAYOR con un presupuesto de 294.368,69 €.
- 2º.- Facultar al Alcalde – Presidente del Ayuntamiento para la firma del citado Convenio.
- 3º.- Aprobar el Proyecto Técnico redactado por D. MIGUEL CABEZAS GÓMEZ de la obra CASA DE LA CULTURA EN AVDA. JUAN CARLOS I DE TORREMAYOR.
- 4º.- Aprobar inicialmente, mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con mayores previsiones de ingresos, la modificación del Presupuesto Municipal para habilitar el crédito necesario para efectuar la aportación municipal en el presente ejercicio por importe de 57.184,69 € en el estado de gastos (partida 45 622. Cultura. Inversiones, Edificios y Otras Construcciones.) y por el mismo importe en el Estado de





OF2591524

CLASE 8.^a

Ingresos, desglosado del siguiente modo: Incrementos por mayores previsiones de ingresos en los conceptos:

112 01 (IBI Urbana): 15.000,00 €

761 00 (Subvenciones Diputación Prov.): 23.000,00 €

601 00 (Enajenación Rústicas): 7.200,00 €.

282 (ICIO): 11.984,69 €.

5º.- Ejecutar la obra por contrata, adjudicada mediante subasta en procedimiento abierto."

El Sr. TARDÍO preguntó a la Presidencia de dónde iba a sacar el dinero para la aportación municipal puesto que la subvención de la Diputación y la recaudación del ICIO no eran efectivas y sobre la enajenación de la finca se había requerido el expediente desde la Junta de Extremadura y la Delegación del Gobierno. Añadió que las licencias de obras previstas podrían no solicitarse como ya ocurrió con MAGENTA y que, por otro lado, se estaba pendiente de pagar la deuda de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, al INEM por el asunto de la Guardería, los préstamos vivos, la liquidación de la obra de la Plaza, etc. Prosiguió diciendo que su Grupo estaba de acuerdo con construir una Casa de la Cultura pero no en estas condiciones de financiación que no han mejorado respecto a los anteriores intentos. Añadió que la Cultura no es solo una casa, sino también las asociaciones locales, la Universidad Popular, los colectivos, etc. Estos colectivos, dijo, no reciben apenas subvenciones del Ayuntamiento y la Escuela de Música está financiada por lo alumnos que quedan puesto que el Ayuntamiento apenas aporta 70,00 € al mes. Terminó diciendo que lo primero es la Cultura y, después, la casa, debiendo ser negociada mejor su financiación.

La Presidencia le contestó que cuando gobernaba el PSOE se perdieron numerosas inversiones como la Casa de los Cuadros, la de los Romanes, la Obra de la Iglesia, la Guardería, la Plaza Reyes Huertas y la Casa de la Cultura, que ahora dicen que no a todo y que Izquierda Unida iba a conseguir el dinero y a sacar de la ruina al Ayuntamiento.

Le replicó el Sr. TARDÍO que la mayoría de las propuestas las votaban afirmativamente

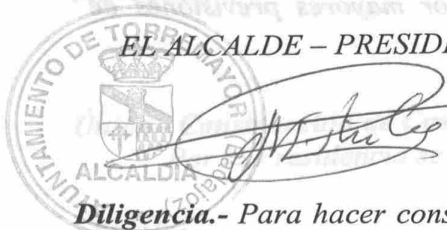
Finalizadas las intervenciones informó, autorizado por la Presidencia, el Sr. Secretario- Interventor que la propuesta de ampliación presupuestaria mediante concesión de crédito extraordinario requería, según el artículo 177.4 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LRBRL, que el recurso a financiar sean nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos siendo necesaria la entrada efectiva de los fondos en la tesorería municipal para que la ampliación sea válida.

Seguidamente se sometió a votación la propuesta de la Presidencia resultando aprobada por CINCO VOTOS A FAVOR (Sres. ESTRIBIO, CASTÓN ACEVEDO, LECHÓN MELCHOR, OLIVA y PINILLA) y CUATRO VOTOS EN CONTRA (Sres. TARDÍO, CASTÓN FERNÁNDEZ, CORREA y COCO FERNÁNDEZ).

Cierre.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la Sesión por la Presidencia, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, levantándose acta de lo acontecido por mí, el Secretario - Interventor. Doy fe.

EL ALCALDE - PRESIDENTE



EL SECRETARIO - INTERVENTOR



Diligencia.- Para hacer constar que la anterior acta ha quedado extendida en cuatro páginas, numeradas desde el folio/número/ Serie OF2591523 anverso, hasta el folio/número/ Serie OF2591524 reverso, , todas ellas selladas y rubricadas por el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento..

En Torremayor, a 30 de junio de 2.006.

El Secretario-Interventor

Fdo. Jorge Galiano Fernández - Nespral





0F2591525

CLASE 8.a

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREMAYOR DE FECHA 29 DE JUNIO DE DOS MIL SEIS.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. MANUEL ESTRIBIO SÁNCHEZ

CONCEJALES:

IZQUIERDA UNIDA:

D. JOSÉ CASTÓN ACEVEDO

D. JUAN LUIS OLIVA RODRÍGUEZ

P. SOCIALISTA – PROGRESISTA:

D. JOSÉ LUIS TARDÍO MIRANDA

D^a. PAULA CASTÓN FERNÁNDEZ

D. SIGFREDO CORREA RAMÍREZ

D. JUAN COCO FERNÁNDEZ

P.POPULAR:

D. BERNARDINO PINILLA MUÑOZ

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. JORGE GALIANA FERNÁNDEZ-NESPRAL

AUSENTES:

IZQUIERDA UNIDA:

D^a. MARÍA JOSÉ LECHÓN MELCHOR

En la localidad de Torremayor siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día 29 de junio de 2.006, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. MANUEL ESTRIBIO SÁNCHEZ, y asistido del Sr. Secretario Interventor D. JORGE GALIANA FERNÁNDEZ - NESPRAL, los señores anteriormente mencionados, con la finalidad de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados.

ORDEN DEL DÍA



1º.- Aprobación de las Actas de las Sesiones de fechas 27 de abril y 22 de mayo de 2.006.

Leídas las Actas de las Sesiones anteriores de fechas 27 de abril y 22 de mayo de 2.006, por la Presidencia se preguntó a los asistentes si deseaban formular alguna propuesta de rectificación a la redacción dada a la misma.

Por el Sr. Secretario se advirtió la existencia de un error en la página 1 del acta de la sesión del día 22 de mayo, pues donde figura, en el encabezamiento, "27 de abril" debe figurar "22 de mayo".

Por la Presidencia se sometió a votación la propuesta de rectificación antes referida resultando aprobada por unanimidad.

No produciéndose ninguna otra propuesta de rectificación, fueron aprobadas las referidas Actas con la rectificación acordada y así se transcribirán en el Libro de Sesiones del Pleno Municipal.

2º.- Resoluciones de Alcaldía.

Leída la Relación - Resumen de las Resoluciones de la Alcaldía recaídas desde el último Pleno Ordinario, en concreto desde la nº 96 del año 2.006 a la nº 136 de 2.006, ambas inclusive, quedó enterada la Corporación de su contenido.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales.

El Sr. TARDÍO preguntó a la Presidencia acerca de la Resolución nº 121. La Presidencia le explicó que se trataba de unas gratificaciones por colaboraciones de carácter excepcional con el Ayuntamiento.

3º.- Obra Aepsa/ 2.006.

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

"VISTO:

1º.- EL escrito recibido el 09/05/2006 de la Dirección General del SPEE/INEM comunicando a este Ayuntamiento la asignación de 37.700,00 € a este Ayuntamiento para el AEPSA/2.006.

2º.- La necesidad urgente de incluir este asunto en el orden del día de la presente sesión y adoptar acuerdo al respecto.

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

1º.- Acordar ejecutar la siguiente obra a través del programa del AEPSA del presente ejercicio: ACERADOS C/ ISAAC PERAL Y PIO BAROJA.

2º.- Aprobar la Memoria Técnica elaborada al efecto por el Arquitecto Técnico D. PEDRO LUIS RUBIO LOZANO, con un presupuesto de Mano de obra por importe de 35.700,00 € y un presupuesto de materiales por importe de 10.710,00 €."

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

4º.- Requerimiento de anulación de acuerdo de 23 de febrero de 2.006 sobre enajenación de terrenos.

Por la Presidencia se dio lectura al escrito de fecha 08 de junio de 2.006 de la Directora General de Administración Local por el que se requiere acuerdo plenario de anular el acuerdo del Pleno de fecha 23 de febrero de 2.006 por el que se acuerda





OF2591526

CLASE 8ª

enajenar mediante subasta la Parcela 207 del Polígono 9, de titularidad municipal por ser inferior el tipo de licitación al precio de valoración reflejado en el informe del Técnico Municipal obrante en el expediente.

Por la Presidencia se propuso al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Anular el acuerdo del Pleno de fecha 23 de febrero de 2.006 por el que se acuerda enajenar mediante subasta la Parcela 207 del Polígono 9, de titularidad municipal.

SEGUNDO.- Dar traslado del anterior acuerdo a la Dirección General de Administración Local.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

5º.- Adhesión a la Red Española de Ciudades Saludables.

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“VISTO:

1º.- El escrito de la Mancomunidad de Aguas Montijo y Comarca solicitando acuerdo de adhesión a la Red Española de Ciudades Saludables.

2º.- Vista la necesidad urgente de adoptar acuerdo al respecto:

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

Único.- Aprobar la Adhesión de este Ayuntamiento a la Red Española de Ciudades Saludables.”

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

6º.- Adhesión al Servicio de Riesgos y Seguros de la FEMP.

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“VISTO:

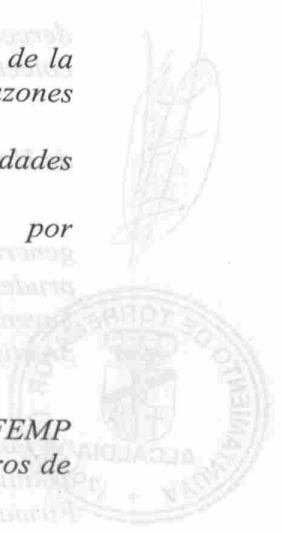
1º.- El modelo de acuerdo de adhesión al servicio de riesgos y seguros de la FEMP remitido por la Asesoría AON GIL Y CARVAJAL, del Servicio de Riesgos y Seguros de la FEMP sobre asesoramiento, gestión, desarrollo e intermediación.

2º.- Vista la necesidad urgente de adoptar acuerdo al respecto:

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

Único.- Aprobar la Adhesión de este Ayuntamiento al Servicio de riesgos y seguros de la FEMP, gestionado por la Asesoría AON GIL Y CARVAJAL autorizando a la



Presidencia para que suscriba la documentación necesaria para llevar a efecto el presente acuerdo.”

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

7º.- Aprobación del Reglamento de Honores y Distinciones.

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“VISTO:

1º.- Siendo conveniente contar con reglamentación en materia de concesión de honores y distinciones que se pretendan acordar por esta Entidad.

2º.- Habiéndose incoado expediente de aprobación de Reglamento de Honores y Distinciones y vista la necesidad urgente de adoptar acuerdo de aprobación del citado Reglamento:

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

Único- Aprobar inicialmente el siguiente Reglamento:

REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entre las facultades que el Reglamento de 28 de noviembre de 1986 de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, reconoce a los Ayuntamientos, se encuentra la de premiar especiales merecimientos o servicios extraordinarios prestados al Municipio por personas, entidades e instituciones.

Estos premios son meramente honoríficos, sin que puedan suponer ningún derecho económico ni administrativo, más allá del prestigio y la consideración de la colectividad.

El Ayuntamiento de Torremayor no disponía, hasta la fecha, de un Reglamento de Honores y Distinciones.

La concesión de distinciones, por su carácter de reconocimiento público y general de una colectividad, debe, ante todo, basarse en criterios de ponderación y prudencia, que aseguren la mayor unanimidad social posible, sin precipitaciones, y evitando de una indiscriminada proliferación de títulos, que puedan menoscabar el prestigio y la imagen que de ellos se tengan.

Además de los títulos de hijos adoptivos o predilectos, se han incluido en el Reglamento municipal, honores y distinciones protocolarios que se registran con cierta frecuencia. Tal es el caso, de la Nominación de Edificios, Vías y Plazas Públicas y la Firma en el Libro de Oro.

La Nominación ha sido hasta ahora una fórmula poco utilizada. Su introducción en la reglamentación premial resulta un medio adecuado para honrar y reconocer ejemplares conductas de personalidades, vecinos e instituciones, dejando constancia de ellas en la toponimia urbana.





OF2591527

CLASE 8ª

La Firma en el Libro de Oro, por su parte, encabeza un segundo grupo de distinciones reservadas a la Alcaldía. Esta se ofrecerá a destacadas personalidades con motivo de su visita a Torremayor.

Frente a la rigidez formal con que se ha dotado necesariamente al presente Reglamento, se ha tratado de ser flexible, dejando una puerta abierta a la creación de otros títulos de carácter excepcional, que, por los merecimientos o por la calidad de las personas o instituciones a distinguir, no tengan cabida en los anteriores. Tal, podría ser el caso del título de Alcalde Honorario, el de Alcaldesa Perpetua, o el de Cronista Oficial. Si bien en estos supuestos, por su propia naturaleza, requerirán una mayoría muy cualificada.

Por último, se han regulado otros aspectos, más allá de la tramitación y concesión de las distinciones: como es el ceremonial de los actos de entrega, imposición o descubrimiento de las mismas, para unificar criterios y rodearlos de sencillez y solemnidad.

TITULO I

DE LOS HONORES Y DISTINCIONES MUNICIPALES

CAPITULO I

Disposiciones generales

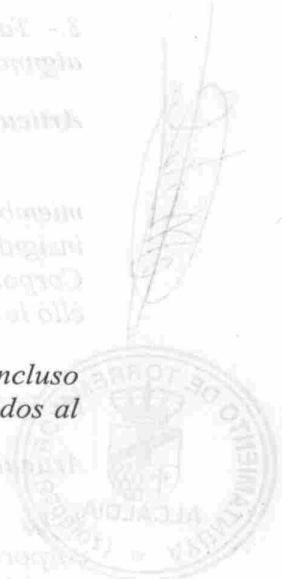
Artículo 1.-

1.- Las distinciones que podrá conferir el Excmo. Ayuntamiento de Torremayor, incluso con carácter póstumo, para premiar especiales merecimientos o servicios prestados al Municipio, serán los siguientes:

- a.- Título de Hijo Predilecto de Torremayor
- b.- Título de Hijo Adoptivo de Torremayor
- c.- Medalla de Oro de Torremayor
- d.- Nominación de edificios, vías y plazas públicas.
- e.- Otros de carácter excepcional.

2.- Las anteriores distinciones no generarán derecho a ningún devengo ni efecto económico o administrativo.

Artículo 2.-



1. Con la sola excepción de S.S.M.M. los Reyes, Príncipes o Infantes de España, no podrán adoptarse decisiones que otorguen honores y distinciones a personas que desempeñen altos cargos en el Estado, la Administración Central o Autonómica.

2.- Tampoco podrán otorgarse a miembros de la Corporación Municipal ni a dirigentes políticos, en tanto se hallen en el ejercicio de su cargo.

3.- Para la concesión a personalidades extranjeras se estará a lo previsto en la legislación vigente.

De los Títulos de Hijo Predilecto y Adoptivo

Artículo 3.-

1.- Los Títulos de Hijo Predilecto e Hijo Adoptivo de Torremayor se otorgarán, respectivamente, a aquellas personas, que naturales o no del término municipal, hayan alcanzado una extraordinaria relevancia y una indiscutible consideración en el concepto público, por cualidades o méritos personales, o por servicios prestados, con inequívoco amor y dedicación, en beneficio u honor del municipio.

2.- Salvo en casos excepcionales, que habrá de declararlos previamente la Corporación por unanimidad, en votación secreta, la concesión de estos títulos estará limitada a cuatro personas por cada uno de ellos, a no ser que, por fallecimiento u otra causa, se produzca vacante. Las personas a quienes se otorgue estos títulos con carácter póstumo no se computarán a estos efectos.

3.- Tampoco podrá acordarse la incoación de nuevos expedientes, mientras exista alguno pendiente de resolución; ni concederse más de un título al año.

Artículo 4.-

Los Hijos Predilectos y Adoptivos se considerarán a todos los efectos como miembros honorarios de la Corporación Municipal, pudiendo lucir, en su caso, las insignias y atributos reservados a ésta. Igualmente tendrán derecho a acompañar a la Corporación en los actos y solemnidades a que concurra, ocupando el lugar que para ello le esté señalado; y a ejercer funciones representativas fuera del término municipal.

De la Medalla de Oro de Torremayor

Artículo 5.-

La Medalla de Oro de Torremayor se otorgará a personas, entidades o corporaciones, tanto locales, como nacionales y extranjeras, por haber prestado notables servicios a Torremayor o dispensado honores a ella.

2.- No podrá acordarse la incoación de un expediente para la concesión de una medalla, mientras exista otro, de esta distinción, pendiente de resolver. Igualmente la concesión estará limitada a una medalla al año.

Artículo 6.-





OF2591528

CLASE 8.^a

- 1.- Las Medallas podrán ser usadas por las personas galardonadas en los actos públicos a que concurran.
- 2.- En el caso de entidades, éstas podrán exhibirlas pendiendo de sus banderas o estandartes. Igualmente podrán hacer constar en sus impresos la posesión de dicho galardón municipal.

De la Nominación de Edificios, Vías y Plazas Públicas

Artículo 7.-

La nominación de edificios, calles, vías y plazas públicas es una distinción que el Ayuntamiento destinará a realzar singulares merecimientos de personas y entidades ejercidas en beneficio del municipio, haciéndolos perdurar en la memoria de los ciudadanos.

Artículo 8.-

Este honor se entenderá implícito en las distinciones de Hijo Predilecto, Hijo Adoptivo y Medalla de Oro, por lo que, en estos supuestos, no se requerirá un acuerdo especial, y se estará a lo dispuesto en la normativa general sobre asignación de nombres a vías y plazas públicas.

De los Títulos de carácter Excepcional

Artículo 9.-

En casos muy excepcionales, cuando las circunstancias y los especiales merecimientos del homenajeado así lo aconsejen, el Ayuntamiento de Torremayor podrá conferir otros títulos, para cuya concesión requerirá la propuesta de la Alcaldía, suscrita por todos los grupos municipales, y su aprobación se realizará en votación secreta, con el voto favorable de las 3/4 partes de los miembros legales del Pleno de la Corporación. En estos casos no será preceptiva la instrucción de expedientes, contemplados en los artículos 10 y siguientes de este Reglamento.

CAPITULO II

De la instrucción de expedientes

Artículo 10.-



Para la concesión de las distinciones previstas en este Reglamento será necesaria la instrucción del correspondiente expediente, salvo lo dispuesto para los Títulos de carácter Excepcional.

Artículo 11. -

1.- La incoación de Títulos y Medallas deberá ser elevada al Pleno de la Corporación, mediante propuesta de la Alcaldía-Presidencia, suscrita por todos los grupos políticos municipales y su aprobación se realizará en votación secreta, con el voto favorable de las 2/3 partes del número legal de miembros de la Corporación Municipal.

2.- La iniciativa para la nominación de edificios, vías y plazas públicas corresponderá a la Alcaldía, de oficio o a instancia de vecinos, asociaciones o miembros de la Corporación municipal.

Artículo 12.-

La propuesta contendrá una relación sucinta de los méritos o servicios extraordinarios en que se base, y designará al Concejal-Instructor y al Secretario del expediente.

Artículo 13.-

En las actuaciones del expediente se harán constar las informaciones adecuadas sobre la persona o entidad que se intenta galardonar, incluyendo cuantos documentos se consideren de interés al respecto.

Artículo 14.-

De la incoación se publicará el correspondiente anuncio en el Tablón de Edictos Municipal y se comunicará a las personas y entidades que puedan verse interesadas en la misma, y en especial, aquellas personas o entidades que posean alguna de las distinciones de este Reglamento.

Artículo 16.-

Durante el plazo de un mes se podrán formular por entidades y personas cuantas alegaciones se estimen oportunas, en orden a la finalidad propuesta.

Artículo 17.-

Ultimadas las actuaciones, el Instructor elevará una propuesta a la Comisión Informativa correspondiente, que deberá ser dictaminada favorablemente por todos los grupos municipales.

Artículo 18.-

El dictamen de la Comisión se aprobará en el Pleno, mediante votación secreta, con el voto favorable de las 2/3 partes del número legal de miembros de la Corporación Municipal.

CAPITULO III



0F2591529

CLASE 8ª

Del ceremonial de las distinciones

Artículo 19.-

Acordada la concesión de Honores, la Alcaldía-Presidencia señalará la fecha del acto de entrega del título o medalla, o de descubrimiento de la placa del edificio, calle, vía o plaza pública.

Artículo 20.-

1.- La imposición de Títulos y Medallas tendrá lugar en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, salvo que, a la vista de las circunstancias que concurran, la Alcaldía decida un lugar distinto, garantizando en todo momento la solemnidad necesaria.

2.- El descubrimiento de placas se efectuará en un lugar significado del edificio, vía, calle o plaza pública.

Artículo 21.-

El acto estará presidido por el Alcalde, junto al homenajado o su representante, los presidentes o portavoces de los Grupos Municipales y concejal instructor. En el transcurso del mismo, el Secretario General de la Corporación, o funcionario designado al efecto por la Presidencia, se dará lectura extractada al acuerdo de concesión.

Artículo 22.-

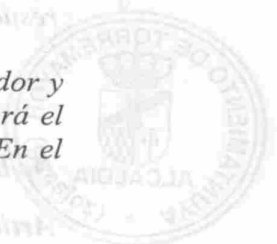
Los títulos de Hijo Predilecto e Hijo Adoptivo consistirán en un diploma artístico en el que junto al escudo de la Villa y alegorías sobre la actividad del galardonado, se harán constar de forma escueta los merecimientos.

Artículo 23.-

La Medalla de Oro a título individual se entregará pendiendo de un pasador y una cinta con los colores nacionales ribeteados de carmesí. En el anverso figurará el escudo de la Villa, orlado por la inscripción "Medalla de Oro de Torremayor". En el reverso, el titular de la misma y la fecha de concesión.

Artículo 24.-

Las medallas concedidas a entidades o asociaciones consistirán en un Banderín de color carmesí, en la que se bordará en oro el escudo de la Villa, en un extremo, y la leyenda "Medalla de Oro de Torremayor", en el otro; en el envés, el titular y la fecha de concesión.



Artículo 25.-

Las placas se fundirán en bronce. En relieve figurará el escudo de Torremayor y la leyenda de la nominación. En el margen inferior derecho se hará constar la fecha de concesión.

CAPITULO IV

Del Registro de Distinciones

Artículo 26.-

Un extracto de los acuerdos de la Corporación otorgando cualquiera de los honores citados deberá inscribirse en un libro-registro. El libro se dividirá en cinco secciones, una para cada de las recompensas honoríficas reguladas en este Reglamento.

Artículo 27.-

En cada una de las secciones anteriores se inscribirán por orden cronológico de concesión, los nombres y circunstancias personales de cada uno de los favorecidos, la relación de méritos que motivaron la concesión, la fecha de ésta, y, en su caso, la de su fallecimiento.

CAPITULO V

De la revocación de honores y distinciones

Artículo 28.-

Los honores y distinciones que se concedan no podrán ser revocados, salvo en casos de condena del titular por algún hecho delictivo o por la realización de actos o manifestaciones contrarios al Municipio de Torremayor o de menosprecio a los méritos que en su día fueron causa del otorgamiento.

Artículo 29.-

La revocación en todo caso necesitará de expediente previo, incoado, seguido y resuelto con los mismos trámites y requisitos que para la concesión.

**TITULO II
DE LOS HONORES Y DISTINCIONES DE LA ALCALDÍA**

De la firma en Libro de Oro

Artículo 30.-

En el Libro de Oro de Torremayor se recogerán las firmas, y en su caso las dedicatorias de las personalidades, altas dignidades nacionales y extranjeras que visiten oficialmente el Municipio.

Artículo 31.-





OF2591530

CLASE 8ª

El Libro estará custodiado por la Presidencia, que tras cada una de las firmas o dedicatorias consignará a pie de página el nombre de la personalidad, la fecha y el motivo de su estancia.

Artículos 32.-

El ofrecimiento de esta distinción lo hará en cada caso la Alcaldía, de acuerdo con los criterios anteriormente expresados. La firma se celebrará de modo preferente en el Palacio Consistorial.

De los obsequios conmemorativos

Artículo 33.-

Con ocasión de la Firma en el Libro de Oro, recepciones y homenajes, la Alcaldía podrá obsequiar a los visitantes y homenajeados con reproducciones de símbolos de la Ciudad, tales como llaves, escudos, placas o metopas.

Artículo 34.-

Estos objetos no tendrán más significado que el de un cortés obsequio protocolario, con el que dejar constancia de la celebración.

OTRAS DISPOSICIONES

Disposiciones Adicionales

La Presidencia será la encargada de velar por el cumplimiento de las estipulaciones de la presente normativa.

Disposición Derogatoria

Quedan derogadas cuantas disposiciones municipales de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Reglamento.

Disposición final

El presente Reglamento entrará en vigor una vez que se haya aprobado definitivamente y sea publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 70.2. de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local."

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

8º.- Ruegos y Preguntas.



El Sr. PINILLA señaló a la Presidencia que había observado como algunos jóvenes se habían introducido irregularmente en el recinto del Hogar del Pensionista y solicitó que se averiguaran y vigilaran tales hechos. La Presidencia le indicó que se gestionarían soluciones al respecto.

El Sr. TARDÍO expresó su preocupación por la excesiva poda de los árboles. La Presidencia le indicó que era a instancias de vecinos afectados por los pólenes.

Cierre.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la Sesión por la Presidencia, siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha, levantándose acta de lo acontecido por mí, el Secretario - Interventor. Doy fe.

EL ALCALDE - PRESIDENTE

ALCALDIA
Diligencia

SECRETARIO - INTERVENTOR

SECRETARÍA

Para hacer constar que la anterior acta ha quedado extendida en doce páginas, numeradas desde el folio/número/ Serie OF2591525 anverso, hasta el folio/número/ Serie OF2591530 reverso, , todas ellas selladas y rubricadas por el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento..

En Torremayor, a 28 de julio de 2.006.

El Secretario-Interventor


SECRETARÍA

Fdo.- Jorge Galana Fernández - Nespral


AYUNTAMIENTO DE TORRE
ALCALDIA



0F2591531

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREMAYOR DE FECHA 18 DE JULIO DE DOS MIL SEIS.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. MANUEL ESTRIBIO SÁNCHEZ

CONCEJALES:

IZQUIERDA UNIDA:

D. JOSÉ CASTÓN ACEVEDO

D^a. MARÍA JOSÉ LECHÓN MELCHOR

D. JUAN LUIS OLIVA RODRÍGUEZ

P. SOCIALISTA – PROGRESISTA:

D. JOSÉ LUIS TARDÍO MIRANDA

D. SIGFREDO CORREA RAMÍREZ

D. JUAN COCO FERNÁNDEZ

P.POPULAR:

D. BERNARDINO PINILLA MUÑOZ

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. JORGE GALIANA FERNÁNDEZ-NESPRAL

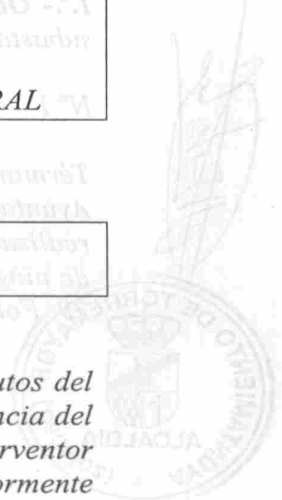
AUSENTES:

SOCIALISTA – PROGRESISTA:

D^a. PAULA CASTÓN FERNÁNDEZ

En la localidad de Torremayor siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día 18 de julio de 2.006, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. MANUEL ESTRIBIO SÁNCHEZ, y asistido del Sr. Secretario Interventor D. JORGE GALIANA FERNÁNDEZ - NESPRAL, los señores anteriormente mencionados, con la finalidad de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados.

[Handwritten signature]



ORDEN DEL DÍA

1º.- **Enajenación de terrenos para instalación de industrias.**

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“VISTO:

PRIMERO.- El expediente de enajenación de terrenos municipales incoado para la instalación en esta localidad de industrias de transformados alimenticios y servicios así como la valoración técnica de los mismos y el informe de Secretaría – Intervención emitido al efecto.

SEGUNDO.- Que se ha redactado el Pliego de Condiciones que regirá la enajenación.

Ante la necesidad urgente de adoptar acuerdo al respecto,

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

ÚNICO.- Aprobar el siguiente:

PLIEGO DE CONDICIONES QUE SERVIRÁ DE BASE PARA LA SUBASTA DE ENAJENACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE INDUSTRIA DE TRANSFORMADOS AGRÍCOLAS Y DEL SECTOR SERVICIOS.

1.ª.- Objeto de los Contratos.- El objeto de los contratos es la enajenación, mediante subasta pública de los terrenos que a continuación se describen:

Nº 1

“Una parcela de tierra de 1,1437 Has, denominada **ERAS VIEJAS** en este Término Municipal dedicada a labor de regadío. Pertenece en pleno dominio a este Ayuntamiento desde que fue entregada con motivo de la concentración Parcelaria, realizada en este Término Municipal el 15 de Octubre de 1.966. No tiene gravámenes de ninguna clase. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mérida Tomo 1367, Libro Folio 142, Número 6718. Inscripción 1ª.”

- Parcela 207, del Polígono 9 de este Término Municipal, se trata de una finca con una superficie de 12.150 metros cuadrados aproximadamente y calificada en parte como suelo industrial y el resto como no urbanizable; se encuentra desocupada y sin que el Ayuntamiento la haga servir para cumplir una función específica.

Nº 2

“Una parcela de tierra de 1,9433 Has, denominada **CERRO PRESIDIO** en este Término Municipal dedicada a pastos y cantera de piedra caliza. Pertenece en pleno dominio a este Ayuntamiento desde tiempo inmemorial. No tiene gravámenes de





OF2591532

CLASE 8ª

ninguna clase. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mérida tomo 926, Libro 28, Folio 232, Número 5869. Inscripción 1ª.”

- Parcela 1.513, Polígono 9, al sitio Cerro Presidio, de este Término Municipal. Se trata de una finca rústica, de secano, de una superficie de 01.92 23 H^{as}. Se encuentra arrendada a D. Juan Antonio Piñero Centeno hasta el día 19 de abril de 2.010.

Nº3

“Una parcela de tierra de 6,4837 Has, denominada **CERCADO DEL VIENTO** en este Término Municipal dedicada a labor regadío parte. Pertenece en pleno dominio a este Ayuntamiento desde que fue entregada con motivo de la concentración Parcelaria, realizada en este Término Municipal el 15 de Octubre de 1.966. No tiene gravámenes de ninguna clase. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mérida Tomo 1372, Libro 42, Folio 76, Número 6945. Inscripción 1ª”.

- Parcela 438, Polígono 6, en la ctra. CALZADA ROMANA, de este Término Municipal. Se trata de una finca rústica, de regadío, de una superficie de 05.49 32 H^{as}. Se encuentra arrendada a D. Antonio Sánchez Gallego hasta el día 10 de diciembre de 2.008. De esta finca, se pretende segregar y enajenar una parcela de 15.000 metros cuadrados aledaños a la E.D.A.R. de Torremayor.

Nº 4

“Una parcela de tierra de 1,9216 Has, denominada **MERDERICO** en este Término Municipal dedicada a Ejido e improductiva. Pertenece en pleno dominio a este Ayuntamiento desde tiempo inmemorial. No tiene gravámenes de ninguna clase. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mérida tomo 926, Libro 28, Folio 236, Número 5898. Inscripción 1ª.

***BAJAS EN EL INVENTARIO QUE AFECTAN A ESTE INMUEBLE:**

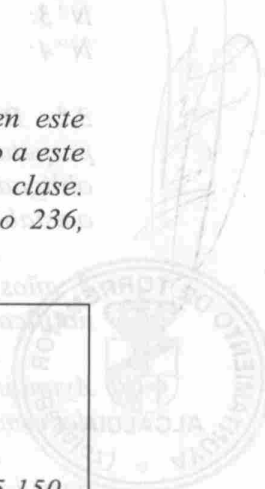
Terreno urbano edificable de 750 metros cuadrados segregado de la finca, antes rústica, Merderico (Parc. 1500 y 1523. Pol. 9).

Permutados a EOPEXSA. CI/Nueva Creación.

5.150,

37

- Terrenos Urbanos sitos en la UA 1A. De estos terrenos se pretende segregar y enajenar una parcela de 1.017 metros cuadrados aledaños a las viviendas de promoción pública ya construidas y en prolongación de la Calle Nueva Creación.



El destino exclusivo que ha de darse a dichas fincas, para cada una de ellas, es:

Nº 1.

Construcción y puesta en funcionamiento de una industria de transformados agrícolas destinados a la alimentación, con una inversión mínima de 500.000,00 € que deberá estar en pleno funcionamiento en el plazo de tres años a partir de la venta.

Nº 2

Construcción y puesta en funcionamiento de un establecimiento de Alojamiento Rural, con una inversión mínima de 250.000,00 € que deberá estar en pleno funcionamiento en el plazo de tres años a partir de la venta.

Nº 3

Construcción y puesta en funcionamiento de un establecimiento de una industria de transformados agrícolas destinados a la alimentación, con una inversión mínima de 250.000,00 € que deberá estar en pleno funcionamiento en el plazo de tres años a partir de la venta.

Nº 4

Construcción y puesta en funcionamiento de un establecimiento de Residencia de Ancianos, con una inversión mínima de 250.000,00 € que deberá estar en pleno funcionamiento en el plazo de tres años a partir de la venta.

2.ª.- Tipo de licitación.- El tipo de licitación, al alza, es el siguiente para cada uno de los bienes:

- Nº 1: 7.174,00 €
- Nº 2: 12.000,00 €
- Nº 3: 10.000,00 €
- Nº 4: 25.059,89 €

3.ª.- Duración de los contratos.- Por su naturaleza cada contrato se otorgará a perpetuidad y será obligatoriamente formalizado en escritura pública, quedando obligado el adjudicatario a construir y poner en funcionamiento en la finca la industria o establecimiento correspondiente que anteriormente se han relacionado.

Las edificaciones deberán quedar totalmente terminadas en la plazo máximo de tres años, contados a partir del día siguiente al de aquel en que tenga lugar la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de cada finca.

Para entrar en posesión de la finca el contratista tiene que haber satisfecho al Ayuntamiento, en el plazo establecido, la garantía definitiva y conjuntamente el precio de premate.

Si el contratista no atiende a los pagos fijados, ni cumplierse los requisitos para la celebración del contrato o impidiere su formalización en el término señalado, la adjudicación quedará de pleno derecho sin efecto.

4.ª.- Documentación.- El pliego de condiciones, planos y demás antecedentes objeto de subasta, se encontrarán de manifiesto al público en la Casa Consistorial, para poder ser examinados por quienes lo deseen, en los plazos reglamentarios, en días laborables de oficina de 10 a 14 horas.





OF2591533

CLASE 8ª

5.ª.- Garantías.- La provisional se fija en el 2% del tipo de licitación y la definitiva en el cuatro por ciento (4%) del precio de adjudicación, pudiendo verificarse en metálico o en valores públicos o privados conforme a lo dispuesto en los arts. 35 y 36 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (T.R.L.C.A.P. aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).

6.ª.- Capacidad.- Podrán concurrir a esta subasta las personas naturales que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y que no estén comprendidas en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en el art. 20 del T.R.L.C.A.P., y además reúnan las siguientes condiciones:

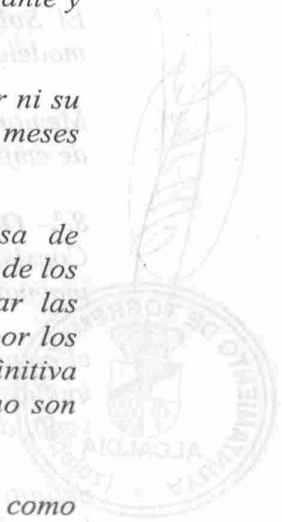
Primera.- Estar domiciliado y con residencia efectiva en la provincia de Badajoz a la fecha de adjudicación de la subasta, con un mínimo de 6 meses de antigüedad y permanecer en dicha situación al menos durante 5 años más. Asimismo se establece que no podrá enajenar la finca adjudicada sin la previa autorización del Ayuntamiento, salvo causa de fuerza mayor que deberá ser aprobada por el pleno.

Segunda.- Carecer de suelo apto para la instalación del tipo de industria antes referido en el municipio de Torremayor. A estos efectos será necesario aportar las correspondientes notas simples del Registro de la Propiedad, referidos al solicitante y su cónyuge.

Tercera.- Presentar una declaración jurada de no haber realizado ni el licitador ni su cónyuge ventas de bienes inmuebles del municipio de Torremayor en los 6 meses anteriores a la publicación de este pliego.

Cuarta.- Todas las anteriores circunstancias serán apreciadas por la Mesa de Contratación por lo que dado el fin que se pretende conseguir con la enajenación de los terrenos que nos ocupa, el Ayuntamiento se reserva la facultad de practicar las pertinentes comprobaciones sobre la veracidad de las circunstancias alegadas por los interesados antes de proceder la Corporación Municipal, a la adjudicación definitiva de la subasta y no se efectuará ésta en aquellos casos que se apreciaran que no son ciertos los datos aportados.

Quinta.- Los adjudicatarios de los bienes nº 2 y 3 se obligarán a subrogarse como arrendadores en los contratos de arrendamiento que gravan las fincas si en el momento de la adjudicación continúan en vigor sin que ello sea causa que justifique el incumplimiento de los plazos de edificación estipulados.



0F5281233

Sexta.- Al adjudicatario del Bien nº 4 le será aplicado un descuento de 8.559,89 € sobre el precio del remate en compensación por los gastos de desvío de línea eléctrica que afecta a la edificación y a la urbanización de la Calle Nueva Creación a lo largo de toda la fachada del nuevo edificio. Estas condiciones serán de obligada aceptación por el adjudicatario.

7.ª- Proposiciones.- Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal de 9 a 14 horas, en el plazo de 26 días hábiles siguientes a aquel en el que aparezca el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las proposiciones se presentarán en 2 sobres cerrados denominados A y B con la inscripción "Subasta Parcela del Polígono"

El **Sobre A** será único para cada licitador y contendrá los datos de identificación del mismo y la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en la subasta y que será la siguiente:

- a) Resguardo acreditativo de constitución de la garantía provisional.
- b) Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar que establece el Art. 20 del T.R.L.C.A.P.
- c) Poder bastantado por el Secretario de la Corporación en caso de que se actúe por representación.
- d) Certificaciones del Ministerio de Hacienda y de la Tesorería General de la Seguridad Social de encontrarse al corriente en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- e) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- f) Certificado de empadronamiento.
- g) Nota simple del Registro de la Propiedad del licitador y su cónyuge.
- h) Declaración jurada de no haber realizado ni el licitador ni su cónyuge ventas de bienes inmuebles en el municipio de Torremayor en los 6 meses anteriores a la publicación de este pliego.

El **Sobre B** contendrá la proposición económica y se realizará de acuerdo con el modelo que se inserta al final de este pliego.

Asimismo, contendrá el Proyecto Técnico de las obras que se realizarán y una Memoria sobre las repercusiones de su ejecución en el Municipio referidas a creación de empleo, actividad económica, urbanismo y medioambiente.

8.ª- Obligaciones del adquirente.- El adjudicatario se obliga a concurrir a la Casa Consistorial el día y hora que se señale, a otorgar la correspondiente escritura. Su incomparecencia motivará la nulidad de la adjudicación y la pérdida de la garantía.

Quedará obligado a satisfacer los gastos de la escritura y sus copias, así como el importe de la inserción de anuncios referentes a la subasta o cuantos gastos e impuestos se deriven de los actos jurídicos precisos para otorgar escritura pública de venta de solar.

La presente enajenación no está exenta de la presentación de la garantía definitiva la cual se devolverá al adjudicatario o sus herederos legales una vez firmada la escritura y construida la obra proyectada.

El adquirente estará obligado a proceder, en el plazo de tres años contados a partir de la formalización del contrato de compraventa, a ejecutar la inversión prevista en la documentación presentada. De no dar cumplimiento a esta obligación los terrenos





OF2591534

revertirán al Ayuntamiento así como las obras construidas en los terrenos objeto de este expediente.

CLASE 8.ª

9.ª.- **Apertura de Plicas.-** La apertura de plicas tendrá lugar el primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que ese día sea sábado en cuyo caso se realizará en el siguiente día hábil posterior, a las 12,00 horas en la Casa Consistorial ante una Mesa de Contratación constituida por :

- Presidente: El Sr. Alcalde o Concejäl en quien delegue.
- Vocales: 1 Concejäl del Grupo Izquierda Unida; 1 del Grupo Socialista Progresista y 1 del Grupo Popular.
- Actuará de Secretario el titular de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

Si apareciesen 2 o más ofertas iguales que presenten la máxima ventaja económica respecto a las restantes tanto en precio como en inversión a realizar, a criterio de la Mesa , se abrirá inmediatamente licitación verbal entre quienes la hubieran firmado por pujas a la llana durante 15 minutos, y si transcurrido ese tiempo subsistiese el empate se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

En caso de que no estuviesen presentes los licitadores afectados por el empate, o sus mandatarios, con poder especial para la puja, se suspenderá el acto y se les citará para reanudarlo el tercer día hábil siguiente; si tampoco concudiesen en su totalidad se verificará la puja entre los que concurran, si acudiese uno solo se resolverá a su favor y si no se presentase ninguno se decidirá al azar.

10.ª.- **Tribunales.-** Para los incidentes a que pudiera dar lugar el contrato derivado de este pliego de condiciones el comprador renuncia al fuero del Juez de su domicilio sometiéndose expresamente a los tribunales que por razón de la materia y la cuantía correspondan a ese Ayuntamiento.

11.ª.- **Revisión.-** En todo caso para lo no previsto en este pliego se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; al Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local de 1986; al Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio) y al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1.098/2001).

Modelo de Proposición

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en la calle, n.º, provisto de DNI, en su propio nombre (o en representación de, que acredita mediante poder adjunto), enterado de las condiciones que rigen la subasta para la enajenación de terrenos por el Ayuntamiento



de Torremayor, publicado en el B.O.P. n.º del día de de 200... con destino a la construcción de industria de, ofrece la cantidad de (en letra y entre paréntesis en número, prevaleciendo en caso de discrepancia la cantidad puesta en letra) y declara ser conforme con todas las condiciones reflejada en el pliego de condiciones establecido al efecto, que declara conocer y a las que expresamente se somete, así como a cuantos actos se deriven de las mismas.

(Lugar, fecha y firma)."

Seguidamente, el Sr. TARDÍO propuso que se efectuara una votación por cada una de las parcelas que se pretendían enajenar.

Por la Presidencia se sometió a votación la propuesta del Sr. TARDÍO en lo referente al sistema de votaciones resultando aprobada por CUATRO VOTOS A FAVOR (Sres. TARDÍO, CORREA, COCO FERNÁNDEZ y PINILLA), NINGÚN VOTO EN CONTRA y CUATRO ABSTENCIONES (Sres. ESTRIBIO, CASTÓN ACEVEDO, LECHÓN MELCHOR y OLIVA).

A continuación se sometió a votación la aprobación del Pliego anteriormente expuesto en lo que se refiere al inmueble N.º 4 cuya enajenación, manifestó el Sr. TARDÍO, le parecía adecuada a su Grupo dada la ubicación y los puestos de trabajo que generaría.

Realizada la votación se aprobó la propuesta por UNANIMIDAD.

Respecto a la enajenación del resto de las parcelas a enajenar, el Sr. TARDÍO manifestó que podría votarse en bloque toda vez que su Grupo Municipal estaba en contra de la misma por que estimaban que debería realizarse antes que nada la construcción de un Polígono Industrial y que el Alojamiento rural estaría ubicado junto a una carbonera y en terrenos en la zona de influencia de las obras de construcción del AVE Madrid - Lisboa y la modificación del trazado de la carretera de Lácara lo cual debería ser tenido en cuenta. Añadió que los precios le parecían bajos.

Le replicó la Presidencia que no se había recibido ninguna ayuda para construir un Polígono Industrial y que ello había forzado a buscar otras soluciones para atraer industrias a la localidad. Respecto al Alojamiento Rural, dijo que a los interesados les había parecido bien el terreno. Añadió que, respecto a los precios, había que valorar la creación de empleo.

Tras discutirse brevemente sobre este asunto por espacio de unos minutos, la Presidencia sometió a votación la aprobación del Pliego de Condiciones respecto a los bienes N.º 1, 2 y 3.

Realizada la misma, se aprobó por CINCO VOTOS A FAVOR (Sres. ESTRIBIO, CASTÓN ACEVEDO, LECHÓN MELCHOR, OLIVA y PINILLA), TRES VOTOS EN CONTRA (Sres. TARDÍO, CORREA Y COCO FERNÁNDEZ) y NINGUNA ABSTENCIÓN.

Acciones Judiciales. 1% Cultural. Obra AVE MÉRIDA - BADAJOZ.

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO:
El informe jurídico elaborado por la Mercantil SETOCUR así como también los últimos eventos en cuanto a la nueva normativa vigente aplicable, susceptible de modificación de la anterior que regulaba nuestro expediente en vía administrativa; en relación a la viabilidad de la interposición del recurso Contencioso - administrativo contra la Administración del Estado por la desestimación presunta de la solicitud.





OF2591535

municipal para la aplicación de la Partida Cultural ligada al Proyecto de construcción de la obra publica referenciada, y cuyo trazado es inmediato entorno de este Término

CLASE 8.a

municipal en que tras su deliberación se concluye:

“De conformidad con todo lo expuesto y teniendo en cuenta sustancialmente los cambios propuestos por la Comisión Interministerial que anula las normas generales que permitió abrir la solicitud de este Ayuntamiento y dio lugar a que se aprobaran otras 471 actuaciones de distintas Corporaciones de España mas 119 nuevas actuaciones aprobadas en los dos ultimas años, lo que implica que se han aprobado en las últimos cinco años mas de 600 solicitudes municipales en este mismo asunto, se hace necesario, para una adecuada defensa de la totalidad de los intereses municipales en juego en el presente asunto, la interposición de recurso Contencioso Administrativo contra la desestimación presunta de la solicitud municipal para la aplicación de la Partida del 1% Cultural ligada al Proyecto de construcción de la obra pública “ AVE Mérida – Badajoz “

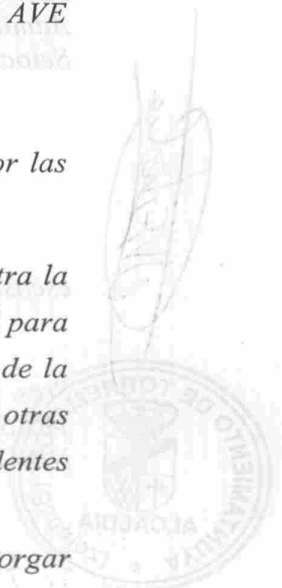
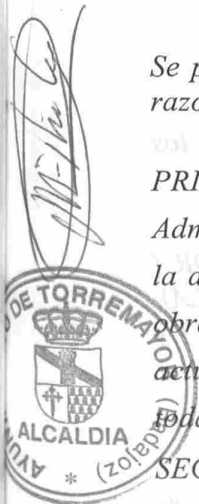
Se propone al Pleno, previa ratificación de su inclusión en el Orden del Día por las razones antedichas, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Adoptar la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo contra la Administración del Estado por la desestimación presunta de la solicitud municipal para la aplicación de la Partida del 1% Cultural ligada al Proyecto de construcción de la obra publica AVE MÉRIDA -BADAJOZ así como llevar a cabo cuantas otras actuaciones sean precisas, en esta u otras instancias judiciales superiores, tendentes todas ellas a la consecución y defensa de los intereses generales municipales.

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación para otorgar poderes de representación procesal a favor de:

Doña Ivana Rouanet Mota, Procuradora de los Tribunales de Madrid.

Don José Luis Espinosa Calabuig núm. colegiado 5.520, Don Rafael Peralta Muro núm. colegiado 11.999, y Don Joaquin Esteve Esteve n°. Colegiado 11.763, todos ellos



pertenecientes al Ilustre Colegio de Abogados de Valencia ya Don Ángel Mariano Campal Martínez núm. colegiado 3.404 del ilustre Colegio de Abogados de Oviedo.

TERCERO. Aprobar el gasto Correspondiente a las costas judiciales que garantizan la defensa jurídica hasta agotar dicha vía.

CUARTO: Aprobar el expediente de Contratación en exclusiva con la adjudicataria en el ámbito jurídico que garantice la íntegra defensa en vía judicial, advirtiéndole a la consultora la obligación de agotar todos los recursos que tengan cabida en derecho, en defensa de los intereses del Ayuntamiento y el presupuesto de costas clausurado en cuanto a precio y condiciones del mismo que figura como anexo al presente aportado por la consultora y asesora, sin perjuicio del mantenimiento de la vigencia, llegado el caso y la aprobación de la actuación propuesta ante la Comisión Mixta o ante quien corresponda o el reconocimiento de la misma tanto en vía administrativa como en vía judicial, del contenido de las Cláusulas contractuales 3 y 4. Apartado b) del contrato Suscrito entre ese Ayuntamiento y esta Consultora, relativo al abono de la cantidad económica de cualquier importe que se reciba en relación a la solicitud del 1% cultural.

QUINTO: Notifíquese a los Servicios Económicos y procedáse al pago contra presentación de factura.

SEXTO: Notifíquese la presente a la adjudicataria resultante, a través de su Administrador D. Fernando Guirao Blasco, con D.N.I. 51.055.468-E de la Mercantil Setocur S.L., con domicilio fiscal en C/Gascó Oliag Nº 8, pta⁸., 46010 Valencia, N.I.F. B-96736839.

Dése cuenta al negociado municipal de intervención."

El Sr. TARDÍO expuso que no estaba de acuerdo con la propuesta dados los escasos resultados obtenidos hasta la fecha.

Sometida la propuesta a votación, se aprobó por CINCO VOTOS A FAVOR (Sres. ESTRIBIO, CASTÓN ACEVEDO, LECHÓN MELCHOR, OLIVA y PINILLA), TRES VOTOS EN CONTRA (Sres. TARDÍO, CORREA Y COCO FERNÁNDEZ) y NINGUNA ABSTENCIÓN.

3º.- Calendario de Fiestas Locales 2.007.

Visto el escrito de fecha 15 de junio de 2.006 del Sr. Director General de Trabajo requiriendo acuerdo municipal proponiendo fiestas locales para el ejercicio 2.007, por la Presidencia se propuso la adopción del siguiente acuerdo:

Proponer a la Consejería de Economía y Trabajo para que determine como fiestas locales en este Municipio para el ejercicio 2.007 los días 15 de mayo (martes) y 14 de septiembre (viernes).





Sometida la propuesta a votación la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

Cierre.-

CLASE 8ª



OF2591536

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la Sesión por la Presidencia, siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha, levantándose acta de lo acontecido por mí, el Secretario - Interventor. Doy fe.



EL ALCALDE - PRESIDENTE

[Signature]



EL SECRETARIO - INTERVENTOR

[Signature]

Diligencia. Para hacer constar que la anterior acta ha quedado extendida en once páginas, numeradas desde el folio/número/ Serie OF2591531 anverso, hasta el folio/número/ Serie OF2591536 anverso, , todas ellas selladas y rubricadas por el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento..

En Torre Mayor, a 28 de julio de 2.006.

El Secretario-Interventor

Fdo. Jorge Galán Fernández - Nespral



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREMAYOR DE FECHA 26 DE JULIO DE DOS MIL SEIS.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. MANUEL ESTRIBIO SÁNCHEZ

CONCEJALES:

IZQUIERDA UNIDA:

D. JOSÉ CASTÓN ACEVEDO

D^ª. MARÍA JOSÉ LECHÓN MELCHOR

D. JUAN LUIS OLIVA RODRÍGUEZ

P. SOCIALISTA – PROGRESISTA:

D. JOSÉ LUIS TARDÍO MIRANDA

D^ª. PAULA CASTÓN FERNÁNDEZ

D. SIGFREDO CORREA RAMÍREZ

D. JUAN COCO FERNÁNDEZ

P. POPULAR:

D. BERNARDINO PINILLA MUÑOZ

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. JORGE GALIANA FERNÁNDEZ-NESPRAL

AUSENTES:

NO LOS HUBO

En la localidad de Torremayor siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día 26 de julio de 2.006, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. MANUEL ESTRIBIO SÁNCHEZ, y asistido del Sr. Secretario Interventor D. JORGE GALIANA FERNÁNDEZ - NESPRAL, los señores anteriormente mencionados, con la finalidad de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación de las Actas de las Sesiones de fechas 29 de junio de 2.006 y 18 de julio de 2.006.

Leídas las Actas de las Sesiones anteriores de fechas 29 de junio y 18 de julio de 2.006, por la Presidencia se preguntó a los asistentes si deseaban formular alguna propuesta de rectificación a la redacción dada a la misma.

No produciéndose ninguna propuesta de rectificación, fueron aprobadas las referidas Actas con la redacción inicial dada a las mismas y así se transcribirán en el Libro de Sesiones del Pleno Municipal.



CLASE 8.^a



OF2591537

2º.- Resoluciones de Alcaldía.

Leída la Relación - Resumen de las Resoluciones de la Alcaldía recaídas desde el último Pleno Ordinario, en concreto desde la nº 137 del año 2.006 a la nº 167 de 2.006, ambas inclusive, quedó enterada la Corporación de su contenido.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales.

3º.- Aprobación del Proyecto Técnico y del Pliego de Condiciones de subasta de la Obra CASA DE LA CULTURA.

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“VISTO:

1º.- El expediente de contratación de la Obra CONSTRUCCIÓN DE CASA DE LA CULTURA DE TORREMAYOR.

2º.- La necesidad urgente de incluir este asunto en el orden del día de la presente sesión y adoptar acuerdo al respecto.

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

1º.- Aprobar el Proyecto Técnico de la Obra CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA elaborado al efecto.

2º.- Aprobar el siguiente Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Procedimiento abierto subasta.

Obra CASA DE LA CULTURA EN TORREMAYOR.

I. OBJETO DEL CONTRATO, NORMAS APLICABLES Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

I.1. El presente Pliego tiene por objeto la contratación de la obra denominada CONSTRUCCIÓN DE CASA DE LA CULTURA EN TORREMAYOR.

I.2. La contratación se regulará por lo establecido en este Pliego, por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como por el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado aprobado por Decreto 3854/1970 de 31 de diciembre.

I.3. La obra se adjudicará por subasta, en procedimiento abierto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 73.2, 74.2, 82 y 83 del TRLCAP.

II. PRESUPUESTO

II.1. El presupuesto de licitación máximo se fija en 294.368,69 €.

El crédito hasta el importe del presupuesto del proyecto aprobado se desglosa del siguiente modo:

Año 2006:

Aportación Municipal: 57.184,00 €
(Concesión de Crédito Extraordinario aprobada definitivamente).

Aportación Consejería de Cultura: 90.000,00 €
(Ampliación mediante Suplemento de crédito una vez suscrito el Convenio correspondiente).

Año 2007:

Aportación Municipal: 57.184,69 €
(Se consignará en el Presupuesto Municipal de dicho ejercicio)

Aportación Consejería de Cultura: 90.000,00 €
(Ampliación mediante Suplemento de crédito una vez suscrito el Convenio correspondiente).

II.2. A todos los efectos, se entenderá que el presupuesto aprobado por la Administración, comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución de la obra contratada, las tasas por prestación de los trabajos de inspección y dirección de las obras y cualesquiera otras que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, y toda clase de impuestos y licencias tanto municipales, provinciales y estatales.

III. EMPRESAS PROPONENTES, DOCUMENTACION Y OFERTAS

III.1. Empresas licitadoras.-Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

III.2. Documentación.-Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y firmados por él mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán además de la razón social y denominación de la Entidad concursante, el título de la subasta, y contendrán: el primero (A) la documentación exigida para tomar parte en la subasta, el segundo (B) la proposición económica ajustada al modelo que se incluye en este Pliego.

III.2.1. Documentación administrativa. Sobre A

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas que se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de Identidad y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas.

b) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 20 del TRLCAP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el artículo 21.5 de la TRLCAP.





OF2591538

CLASE 8ª

c) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

d) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

e) Resguardo acreditativo de haber constituido a favor del Ayuntamiento de Torremayor, una fianza provisional por importe equivalente al 2 por 100 del presupuesto máximo señalado en el apartado B) del Cuadro Anexo, y en cualquiera de las formas previstas en el art. 35 del TRLCAP y en su desarrollo en los artículos. 56,57 y 58 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, siempre y cuando el indicado presupuesto sea superior la cantidad fijada en el artículo 135.1 del TRLCAP.

En relación con las demás formas de constitución de la garantía provisional se estará a lo dispuesto en el artículo 61 del RGLCAP. Igualmente, la ejecución y cancelación de la citada garantía provisional se regularán, respectivamente por lo previsto en los artículos 64 y 65.1 del RGLCAP.

h) Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

III.2.2. Proposición económica. Sobre B

La proposición expresará el valor ofertado como precio de contrata para la realización del trabajo objeto del concurso, incluido el importe del impuesto sobre el valor añadido que corresponda.

Se presentará en la forma especificada en la cláusula 3.2. añadiendo la referencia «Proposición Económica», redactada conforme al modelo que se inserta a continuación:

«Don.....con DNI n.º natural de provincia de, mayor de edad y con domicilio en C/ teléfono actuando en nombre (propio o de la empresa a que represente), manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el BOP de Badajoz de fecha conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar mediante subasta, procedimiento abierto, el contrato de y del Pliego de Cláusulas Administrativas, Pliego de Prescripciones Técnicas, Proyecto de obras y proyecto de seguridad y salud que ha de regir dicha subasta y en la representación que ostenta se compromete a asumir el cumplimiento del citado contrato por el precio alzado de euros. Lugar, fecha y firma del proponente».



832192570

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición, cualquiera que sea el número de dependencias donde ésta pueda ser presentada. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las por él presentadas.

III.2.3. Plazo y lugar de entrega

Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados en la Secretaría Municipal en el plazo de veintiséis días contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el BOP, o enviados por correo dentro de dicho plazo. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

III.3. Acto de la subasta y apertura de proposiciones.-

La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre A). A los efectos de la expresada calificación, el presidente ordenará la apertura de los sobres, con exclusión del relativo a la proposición económica, y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. Si la Mesa observare defectos materiales en la documentación presentada lo comunicará verbalmente a los interesados, además se harán públicas a través de anuncios del órgano de contratación y concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

La mesa, una vez calificada la documentación a que se refiere el artículo 79.2 de la Ley y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, a que hace referencia el artículo 11 del RGLCAP, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

A los efectos establecidos en los artículos 15 a 20 del TRLCAP, el órgano y la mesa de contratación podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentar en el plazo de cinco días sin que puedan presentarse después de declaradas admitidas las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83.6 del RGLCAP.

El cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 10,00 horas en el Salón de sesiones del Ayuntamiento (Si dicho día recayera en martes o jueves, se pasaría al día siguiente - miércoles o viernes -), en el Salón de sesiones del Ayuntamiento se celebrará el acto de apertura de proposiciones económicas, constituyéndose a estos efectos la Mesa de Contratación.

III.4. Adjudicación.-

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 82 del TRLCAP elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato al postor que oferte el precio más bajo. La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del empresario propuesto, mientras no exista acuerdo del órgano de contratación.



OF2591539

CLASE 8.ª

La adjudicación deberá recaer en plazo máximo de veinte días a contar desde el siguiente a la celebración del acto público. De no dictarse la adjudicación en dicho plazo el empresario tiene derecho a retirar su proposición y a que se le devuelva la garantía depositada.

En cuanto a bajas temerarias se estará a lo dispuesto en el art. 83 del TRLCAP y 85 del RGLCAP.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

IV. DOCUMENTACIÓN

Antes de la adjudicación del contrato se concederá al empresario propuesto un plazo de 5 días hábiles para presentar certificación administrativa expedida por el órgano competente, acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Se entenderá que las empresas se encuentran al corriente cuando concurren las circunstancias señaladas en los artículos 13 y 14 del RGLCAP.

V. GARANTÍA DEFINITIVA

V.1. Notificada la adjudicación del contrato, el adjudicatario estará obligado a constituir, en el plazo de quince (15) días naturales una fianza definitiva del 4 por 100 (cuatro por ciento), del importe de adjudicación. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 36 del TRLCAP, con los requisitos establecidos en el art. 55 y ss del RGLCAP o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el art. 36.2 del TRLCAP. De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se declarará resuelto el contrato.

V.2. En el supuesto de adjudicación a un empresario cuya proposición hubiere estado incurso inicialmente en presunción de temeridad, a la que se refiere el artículo 83.2.b), el órgano de contratación exigirá al contratista la constitución de una garantía definitiva por el 20 por 100 del importe de adjudicación o del presupuesto base de licitación, cuando el precio se determine en función de precios unitarios, que sustituirá a la del 4 por 100 y para cuya cancelación se estará lo dispuesto en el artículo 47 del TRLCAP.

V.3. La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el art. 43 del TRLCAP.

V.4. La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del TRLCAP y 65.2 y 3 del RGLCAP..

VI. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO/CESIÓN

VI.1. La formalización del contrato se efectuará dentro de los 30 (treinta) días naturales a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación. En el caso de que las obras fueran adjudicadas a una Agrupación de Empresas deberán éstas acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y NIF asignado a la Agrupación.

VI.2. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 114 del TRLCAP.

VII. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

VII.1. Dirección de las obras.-La Administración designará un Director de la obra responsable de la comprobación, coordinación, vigilancia e inspección de la correcta realización de la obra objeto del contrato.

VII.2. Ejecución de las obras.-Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este pliego, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales y conforme al proyecto aprobado por la Administración y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste diere al contratista el director de la obra. Cuando dichas instrucciones fueren de carácter verbal deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes a las partes.

VII.3. Plazo.-El plazo general de ejecución de la obra será el que se fija en el Proyecto. Los plazos parciales se determinarán en el Programa de Trabajo.

VII.4. Comprobación del replanteo.-La ejecución del contrato comenzará con el acto de comprobación del replanteo que se realizará en el plazo máximo de un mes desde la fecha de la formalización del contrato. La comprobación del replanteo de las obras se efectuará en presencia del adjudicatario o de su representante, de conformidad y con los efectos prevenidos por el artículo 142 de la LCAP y 139, 140 y 141 del RGLCAP.

VII.5. Programa de trabajo.-El contratista, deberá presentar en el plazo de un treinta días, salvo causa justificada, a contar desde la fecha de formalización del contrato para iniciar las obras un programa de trabajo. El acta de comprobación del replanteo y los plazos parciales que procedan fijarse al aprobar el programa de trabajo se entenderán como integrantes del contrato a los efectos de su exigibilidad.

VII.6. Fuerza mayor.-En casos de fuerza mayor y siempre que no exista actuación imprudente por parte del contratista, éste tendrá derecho a una indemnización por los daños y perjuicios que se le hubiesen causado. Tendrán la consideración de casos de fuerza mayor los establecidos en el art. 144 del TRLCAP, que se tramitarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del RGLCAP.

VII.7. Cumplimiento de plazos y penalidades por demora.-El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Administración. Si llegado el término de cualquiera de los plazos citados, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas. Estas tendrán la cuantía determinada en el párrafo primero del artículo 95.3 del TRLCAP. La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista.



OF2591540

CLASE 8ª

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 96 del TRLCAP.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Administración.

El importe de las penalidades por demora se deducirá de las certificaciones y, en su caso, de la garantía.

VII.8. Abonos al contratista.-El contratista tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de las obras que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado y a sus modificaciones, si las hubiere.

A los efectos de pago la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes que correspondan, las certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo. Los abonos al contratista resultantes de las certificaciones expedidas tienen el concepto de pagos a buena cuenta, sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las obras que comprende.

El contratista podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad que la necesaria para ejecutar las obras en el plazo o plazos contractuales, salvo que a juicio de la dirección de la obra existiesen razones para estimarlo inconveniente. Sin embargo, no tendrá derecho a percibir en cada año, cualquiera que sea el importe de lo ejecutado o de las certificaciones expedidas, mayor cantidad que la consignada en la anualidad correspondiente, afectada por el coeficiente de adjudicación.

El contratista tendrá derecho a percibir abonos a cuenta sobre su importe por las operaciones preparatorias realizadas, como instalaciones y acopio de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, en la forma y con las garantías que, a tal efecto, determina los artículos 99.3 y 145 del TRLCAP y 155, 156 y 157 del RGLCAP y de acuerdo con las cláusulas 54 a 58 del PCAG.

VII.9. Revisión de Precios.-Para la procedencia inicial o para la improcedencia de la revisión de precios, se estará a lo indicado en el apartado D) del cuadro anexo. Cuando la revisión no proceda, se hará constar así en el expresado apartado. Cuando la revisión de precios inicialmente proceda, se indicará en el citado apartado él o los índices o fórmulas polinómicas que se aplicarán, en su caso para la citada revisión.

El régimen jurídico de la revisión de precios será el establecido en los arts. 103 a 108 del TRLCAP, los artículos 104, 105 y 106 del RGLCAP. Hasta tanto que se aprueben las fórmulas tipo para la revisión de precios, seguirán aplicándose las aprobadas por el Decreto 3650/1970, de 19 de diciembre, complementado por el Real Decreto 2167/1981, de 20 de agosto.

VII.10. Obligaciones del contratista de carácter específico y gastos exigibles.- Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, existirán específicamente las siguientes obligaciones:

1. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el Trabajo.

2. Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos derivados de los anuncios oficiales de la licitación y de formalización del contrato, y las tasa por la prestación de los trabajos facultativos de comprobación del replanteo, dirección, inspección y liquidación y cualesquiera otras que resulte de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

3. El contratista está obligado a instalar a su costa, los carteles anunciadores de las obras, así como las señales precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupen los trabajos y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquéllos, tanto en dicha zona como en sus límites e inmediaciones.

4. El contratista deberá llevar los Libros de Ordenes e Incidencias, previamente diligenciados, de conformidad con las disposiciones contenidas en las cláusulas 8 y 9 del Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Obras del Estado.

VII.11. Subcontratación.-La contratación por el adjudicatario de la realización parcial del contrato con terceros estará sujeta a los requisitos establecidos en el artículo 115 del TRLCAP, así como el pago a subcontratistas y suministradores deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 116 del TRLCAP.

VII.12. Modificación del Proyecto.-El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de modificar por razones de interés público el contrato con sujeción a lo dispuesto en los arts. 59, 101 y 146 del TRLCAP y 158 a 162 del RGLCAP.

VII.13. Suspensión de las obras.-En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en los artículos 102, 149 b) y c) del TRLCAP y 103, 170 y 171 del RGLCAP. En los supuestos de suspensión temporal, parcial o total, o definitiva, se levantará acta de la suspensión con los requisitos y formalidades establecidos en la Cláusula 64 del Pliego de Cláusulas Administrativas generales.

VII.14. Recepción y liquidación de las obras.-La recepción y liquidación se efectuarán en los términos y con las formalidades establecidas en el art. 147 del TRLCAP y 163 y ss del RGLCAP y en las cláusulas 71 y siguientes del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado.

VII.15. Plazo de garantía.-A partir de la fecha del acta de recepción de la obra comenzará a contar el plazo de garantía que será de tres años. Dentro del plazo de 15 días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras con los efectos señalados en el artículo 147.3 del TRLCAP y 169 del RGLCAP.

VII.16. Resolución del contrato.-La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en los arts. 111 y 149 del TRLCAP y se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia a éste y con los efectos previstos en los artículos 113 y 151 del TRLCAP y 110 a 113 y 172 del RGLCAP.

VIII. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN

VIII.1. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCAP y en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.



OF2591541

CLASE 8ª

VIII.2. *Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*"

El Sr. TARDÍO manifestó que la aportación le resultaba excesiva sobre todo si se tenía que acudir a la concertación de una operación de crédito. Añadió que se excedería el 20% del presupuesto permitido por la Ley y que podría haberse negociado mejor y no utilizar ingresos hipotéticos o hacer una obra de menos entidad malvendiendo el patrimonio.

La Presidencia le indicó que la Diputación aportaría unos 23.000,00 euros, lo que unido a las liquidaciones de obras últimamente practicadas y al incremento del IBI solucionarían la aportación del 2.006 y que la del 2007 ya se vería pues hay previsiones de unos 137.000,00 euros extraordinarios por licencia y ventas de terrenos. Añadió que desde 1999 se estaba intentando construir esta obra y era el momento de no dejarla escapar.

Sometida la cuestión a votación, resultó aprobada la anterior propuesta por CINCO VOTOS A FAVOR (Sres. ESTRIBIO, CASTÓN ACEVEDO, LECHÓN MELCHOR, OLIVA y PINILLA) y CUATRO VOTOS EN CONTRA (Sres. TARDÍO, CASTÓN FERNÁNDEZ, CORREA Y COCO FERNÁNDEZ).

4º.- Acuerdo sobre el Convenio del Servicio Social de Base.

Por la Presidencia se dio lectura al escrito de 30 de junio de 2.006 de la Consejería de Bienestar Social con el que se adjunta la ADDENDA al Convenio para el Mantenimiento del Servicio Social de Base 076 para el presente año.

Por la Presidencia se propone a los presentes que se adopte el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar la Addenda al Convenio para el mantenimiento del Servicio Social de Base 076 remitida por la Dirección General de Servicios Sociales con fecha 30 de junio de 2.006 y efectuar una reserva de crédito en el Presupuesto Municipal para hacer frente a la aportación correspondiente a este Ayuntamiento durante el presente ejercicio.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

5º.- Ruegos y Preguntas.



El Sr. TARDÍO preguntó a la Presidencia el motivo por el que se había incluido la Parcela 207 en el expediente de enajenación aprobado en el Pleno anterior cuando había sido anulado el acuerdo de enajenación y, además, a menor precio.

La Presidencia le respondió que el precio era el mismo y que se había solucionado siguiendo indicaciones de la Dirección General de Administración Local.

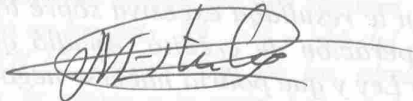
El Sr. PINILLA pidió que se solucionara el problema de la farola que estaba sobre un tejado. El Sr. CAST-ON ACEVEDO le contestó que ya habían avisado.

La Presidencia expuso que le estaban reteniendo al Ayuntamiento el 50% de la participación en los Tributos del Estado con lo que ya se había liquidado la mitad de la deuda por el asunto de la Guardería.

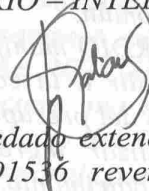
Cierre.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la Sesión por la Presidencia, siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha, levantándose acta de lo acontecido por mí, el Secretario - Interventor. Doy fe.

EL ALCALDE - PRESIDENTE



EL SECRETARIO - INTERVENTOR



Diligencia.- Para hacer constar que la anterior acta ha quedado extendida en once páginas, numeradas desde el folio/número/ Serie OF2591536 reverso, hasta el folio/número/ Serie OF2591541 reverso, , todas ellas selladas y rubricadas por el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento..

En Torremayor, a 29 de septiembre de 2.006.

El Secretario-Interventor



Fdo.- Jorge Galiana Fernández - Nespral





OF2591542

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREMAYOR DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. MANUEL ESTRIBIO SÁNCHEZ

CONCEJALES:

IZQUIERDA UNIDA:

D. JOSÉ CASTÓN ACEVEDO

D^a. MARÍA JOSÉ LECHÓN MELCHOR

D. JUAN LUIS OLIVA RODRÍGUEZ

P. SOCIALISTA – PROGRESISTA:

D. JOSÉ LUIS TARDÍO MIRANDA

D. SIGFREDO CORREA RAMÍREZ

D. JUAN COCO FERNÁNDEZ

P. POPULAR:

D. BERNARDINO PINILLA MUÑOZ

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. JORGE GALIANA FERNÁNDEZ-NESPRAL

AUSENTES:

P. SOCIALISTA – PROGRESISTA:

D^a. PAULA CASTÓN FERNÁNDEZ

En la localidad de Torremayor siendo las veintiuna horas del día 28 de septiembre de 2.006, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. MANUEL ESTRIBIO SÁNCHEZ, y asistido del Sr. Secretario Interventor D. JORGE GALIANA FERNÁNDEZ - NESPRAL, los señores anteriormente mencionados, con la finalidad de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados.



ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación del Acta de la Sesión anterior, de fecha 26 de julio de 2.006.

Leída el Acta de la Sesión anterior de fecha 26 de julio de 2.006, por la Presidencia se preguntó a los asistentes si deseaban formular alguna propuesta de rectificación a la redacción dada a la misma.

No produciéndose ninguna propuesta de rectificación, fue aprobada la referida Acta con la redacción inicial dada a la misma y así se transcribirá en el Libro de Sesiones del Pleno Municipal.

2º.- Resoluciones de Alcaldía.

Leída la Relación - Resumen de las Resoluciones de la Alcaldía recaídas desde el último Pleno Ordinario, en concreto desde la nº 168 del año 2.006 a la nº 214 de 2.006, ambas inclusive, quedó enterada la Corporación de su contenido.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales.

3º.- Solicitud de cambio de obra nº 441/PLAN LOCAL/2007.

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“VISTO:

1º.- Que el Pleno Municipal, en sesión de fecha 27 de enero de 2.005, acordó incluir, en el Plan Trienal de Infraestructuras, Equipamientos y Servicios 2.005-2007, la obra nº 441/2007 denominada ACERADOS C/ HERMANOS GONZALO.

2º.- Que los acerados de dicha calle ya han sido renovados por este Ayuntamiento en los últimos meses.

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

ÚNICO.- Solicitar del a Diputación de Badajoz el cambio de denominación de la obra el Plan Trienal de Infraestructuras, Equipamientos y Servicios 2.005-2007, la obra nº 441/2007 denominada ACERADOS C/ HERMANOS GONZALO por la obra denominada ALUMBRADO ARTÍSTICO DE IGLESIA PARROQUIAL EN TORREMAYOR.”

El Sr. TARDÍO se manifestó contrario a la propuesta por considerarla innecesaria y de elevado coste en su mantenimiento y consumo. Propuso, que se acordará proseguir la obra de arreglo de la Calle Hernán Cortés.

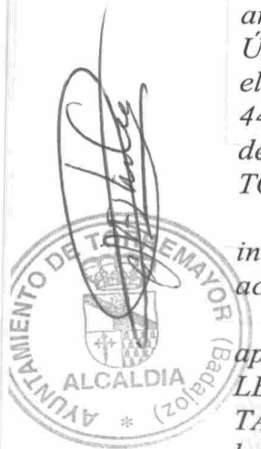
Por la Presidencia se sometió a votación la propuesta de la Alcaldía resultando aprobada por CINCO VOTOS A FAVOR (Sres. ESTRIBIO, CASTÓN FERNÁNDEZ, LECHÓN MELCHOR, OLIVA y PINILLA) y TRES VOTOS EN CONTRA (Sres. TARDÍO, CORREA y COCO FERNÁNDEZ). Aprobada la referida propuesta no hubo lugar a someter a votación la del Sr. TARDÍO.

4º.- Cuenta General del ejercicio 2.005.

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“VISTO:

1º.- El expediente de aprobación de la Cuenta General de éste Ayuntamiento, referida al ejercicio 2.005, cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes obran en los





OF2591543

CLASE 8ª

expedientes, la cual ha sido informada favorablemente por la Comisión especial de Cuentas, sin que en el trámite de información pública se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma.

2º.- La necesidad urgente de adoptar acuerdo al respecto.

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

Primero: Aprobar la Cuenta General de éste Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2.005, y en cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes quedan debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio 2.005, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, Capítulo III, Sección 2ª, del real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como a lo prevenido en el Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 212, 5 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, la expresada Cuenta General se rendirá al Tribunal de Cuentas, debiéndose remitir a dicho Tribunal todos los estados, anexos, documentación y justificantes que la integran, quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en el Título II de la Instrucción de Contabilidad."

Por la Presidencia se sometió a votación la propuesta de la Alcaldía resultando aprobada por CINCO VOTOS A FAVOR (Sres. ESTRIBIO, CASTÓN FERNÁNDEZ, LECHÓN MELCHOR, OLIVA y PINILLA), NINGÚN VOTO EN CONTRA y TRES ABSTENCIONES (Sres. TARDÍO, CORREA y COCO FERNÁNDEZ)

5º.- Adjudicación de contrato de obras. CASA DE LA CULTURA.

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

"VISTO:

1º.-La propuesta de adjudicación provisional de la Mesa de Contratación de fecha 20/09/2006 tras la licitación mediante subasta en procedimiento abierto, a favor de CONSTRUCCIONES COPIGAR DE EXTREMADURA,S.L. para contratar con dicha empresa la ejecución de la obra CONSTRUCCIÓN DE CASA DE LA CULTURA EN TORREMAYOR.

2º.- La necesidad urgente de incluir este asunto en el orden del día de la presente sesión y adoptar acuerdo al respecto.

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:



PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de obra de CONSTRUCCIÓN DE CASA DE LA CULTURA EN TORRE MAYOR a CONSTRUCCIONES COPIGAR DE EXTREMADURA, S.L. en las condiciones ofrecidas por el adjudicatario en su propuesta y oferta económicas presentadas.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente al contrato con cargo al Presupuesto Municipal vigente.

TERCERO.- Notificar lo anterior al contratista y se le requiera para la constitución de la garantía definitiva, sea formalizado el contrato en documento administrativo.

CUARTO.- Publíquese la adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia."

Por la Presidencia se sometió a votación la propuesta de la Alcaldía resultando aprobada por CINCO VOTOS A FAVOR (Sres. ESTRIBIO, CASTÓN FERNÁNDEZ, LECHÓN MELCHOR, OLIVA y PINILLA), NINGÚN VOTO EN CONTRA y TRES ABSTENCIONES (Sres. TARDÍO, CORREA y COCO FERNÁNDEZ).

6º.- Solicitud de construcción de polígono industrial.

Por la Presidencia se propuso la adopción del siguiente acuerdo:

VISTO:

Que se hace necesario contar con suelo industrial debidamente urbanizado en este Municipio del que se carece totalmente.

Que la Junta de Extremadura promueve construcción de polígonos industriales en municipios que cedan terrenos para tales fines.

Por lo anterior, se propone:

ÚNICO.- Solicitar de la Presidencia de la Junta de Extremadura la construcción de un Polígono Industrial en este Término municipal aportando el Ayuntamiento los terrenos necesarios para ello.

El Sr. TARDÍO manifestó su satisfacción por que el equipo de gobierno hubiera aceptado las propuestas formuladas en este sentido por su Grupo Municipal.

Por la Presidencia se sometió a votación la propuesta de la Alcaldía resultando aprobada por UNANIMIDAD.

7º.- Adjudicación de contratos de compraventa de terrenos.

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

"VISTO:

Primero.- El expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede cuyos antecedentes, razonamientos y normas jurídicas figuran, resumidos, a continuación.

Segundo.- El Pleno Municipal en la sesión de fecha 18 de julio de 2.006 adoptó el acuerdo de enajenar, mediante subasta pública, los terrenos que a continuación se describen:

Nº 1
"Una parcela de tierra de 1,1437 Has, denominada **ERAS VIEJAS** en este Término Municipal dedicada a labor de regadío. Pertenece en pleno dominio a este Ayuntamiento desde que fue entregada con motivo de la concentración Parcelaria, realizada en este Término Municipal el 15 de Octubre de 1.966. No tiene gravámenes de ninguna clase. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mérida Tomo 1367, Libro 29, Folio 142, Número 6718. Inscripción 1ª."

- Parcela 207, del Polígono 9 de este Término Municipal, se trata de una finca con una superficie de 12.150 metros cuadrados aproximadamente y calificada en parte como suelo industrial y el resto como no urbanizable; se encuentra desocupada y sin que el Ayuntamiento la haga servir para





OF2591544

CLASE 8ª

- cumplir una función específica.

Nº2

"Una parcela de tierra de 1,9433 Has, denominada **CERRO PRESIDIO** en este Término Municipal dedicada a pastos y cantera de piedra caliza. Pertenece en pleno dominio a este Ayuntamiento desde tiempo inmemorial. No tiene gravámenes de ninguna clase. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mérida tomo 926, Libro 28, Folio 232, Número 5869. Inscripción 1ª."

- Parcela 1.513, Polígono 9, al sitio Cerro *Presidio*, de este Término Municipal. Se trata de una finca rústica, de *secano*, de una superficie de 01.92 23 H^s. Se encuentra arrendada a D. Juan Antonio Piñero Centeno hasta el día 19 de abril de 2.010.

Nº3

"Una parcela de tierra de 6,4837 Has, denominada **CERCADO DEL VIENTO** en este Término Municipal dedicada a labor regadío *parte*. Pertenece en pleno dominio a este Ayuntamiento desde que fue entregada con motivo de la concentración Parcelaria, realizada en este Término Municipal el 15 de Octubre de 1.966. No tiene gravámenes de ninguna clase. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mérida Tomo 1372, Libro 42, Folio 76, Número 6945. Inscripción 1ª."

- Parcela 438, Polígono 6, en la ctra. **CALZADA ROMANA**, de este Término Municipal. Se trata de una finca rústica, de regadío, de una superficie de 05.49 32 H^s. Se encuentra arrendada a D. Antonio Sánchez Gallego hasta el día 10 de diciembre de 2.008. De esta finca, se pretende segregar y enajenar una parcela de 15.000 metros cuadrados aledaños a la E.D.A.R. de Torremayor.

Nº4

"Una parcela de tierra de 1,9216 Has, denominada **MERDERICO** en este Término Municipal dedicada a Ejido e improductiva. Pertenece en pleno dominio a este Ayuntamiento desde tiempo inmemorial. No tiene gravámenes de ninguna clase. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mérida tomo 926, Libro 28, Folio 236, Número 5898. Inscripción 1ª."

***BAJAS EN EL INVENTARIO QUE AFECTAN A ESTE INMUEBLE:**

Terreno urbano edificable de 750 metros cuadrados segregado de la finca, antes rústica, Merderico (Parc. 1500 y 1523. Pol. 9). Permutados a EOPEXSA. CI/Nueva Creación.

5.150,

37



05251244

PRIMERO - Terrenos Urbanos sitos en la UA 1A. De estos terrenos se pretende segregarse y enajenar una parcela de 1.017 metros cuadrados aledaños a las viviendas de promoción pública ya construidas y en prolongación de la Calle Nueva Creación.

Tercero.- El destino exclusivo que ha de darse a dichas fincas, para cada una de ellas, es:

Nº 1.

Construcción y puesta en funcionamiento de una industria de transformados agrícolas destinados a la alimentación, con una inversión mínima de 500.000,00 € que deberá estar en pleno funcionamiento en el plazo de tres años a partir de la venta.

Nº 2

Construcción y puesta en funcionamiento de un establecimiento de Alojamiento Rural, con una inversión mínima de 250.000,00 € que deberá estar en pleno funcionamiento en el plazo de tres años a partir de la venta.

Nº 3

Construcción y puesta en funcionamiento de un establecimiento de una industria de transformados agrícolas destinados a la alimentación, con una inversión mínima de 250.000,00 € que deberá estar en pleno funcionamiento en el plazo de tres años a partir de la venta.

Nº 4

Construcción y puesta en funcionamiento de un establecimiento de Residencia de Ancianos, con una inversión mínima de 250.000,00 € que deberá estar en pleno funcionamiento en el plazo de tres años a partir de la venta, procediendo a la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares que había de regir el correspondiente contrato.

Cuarto.- Cumplidos los trámites legales se celebró el acto de apertura de plicas de la subasta resultando las siguientes propuestas de adjudicación provisional:

FINCA Nº 1: RIORTIZ,S.L.: 7.300,00 €

FINCA Nº 2: ANA IGLESIAS PERALTA: 12.100,00 €

FINCA Nº 4: ALFONSA NEVADO ANGULO: 25.059,89 €.

Quedando desierta la finca nº 3.

Quinto.- De los anteriores adjudicatarios y hasta la fecha, únicamente ha aportado la documentación necesaria para la válida adjudicación D^a ANA IGLESIAS PERALTA para la venta de la finca nº 2.

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:





OF2591545

CLASE 8ª

Primero.- Declarar válido el procedimiento abierto, por subasta, desarrollado para posibilitar la enajenación de la Finca nº 2 de los terrenos antes citados, mediante contrato de compraventa, en los términos y condiciones resultantes del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado por el Pleno Municipal.

Segundo.- Adjudicar el contrato de compraventa de la finca nº 2 de las referidas en el apartado primero de esta parte dispositiva y por el precio asimismo relacionado a favor de ANA IGLESIAS PERALTA.

Tercero.- Formalizar la correspondiente escritura de compraventa, autorizando al Sr. Alcalde - Presidente para tal fin así como para cualquier documentación necesaria para la enajenación acordada.

Cuarto.- Comunicar a la Junta de Extremadura la enajenación acordada.

Quinto.- Notificar estos acuerdos a la interesada."

Por la Presidencia se sometió a votación la propuesta de la Alcaldía resultando aprobada por CINCO VOTOS A FAVOR (Sres. ESTRIBIO, CASTÓN FERNÁNDEZ, LECHÓN MELCHOR, OLIVA y PINILLA), y TRES VOTOS EN CONTRA (Sres. TARDÍO, CORREA y COCO FERNÁNDEZ).

8º.- Ruegos y Preguntas.

El Sr. Alcalde entregó al Sr. TARDÍO copias de documentos que probaban que la obra de la Plaza Reyes Huertas había finalizado por lo que consideraba que los escritos acusando al Alcalde de lo contrario no eran correctos. El Sr. TARDÍO le indicó que solamente faltaba por colocar doce metros cuadrados de pavimento,

Cierre.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la Sesión por la Presidencia, siendo las veintiuna horas y veinte minutos del día de la fecha, levantándose acta de lo acontecido por mí, el Secretario - Interventor. Doy fe.



EL ALCALDE - PRESIDENTE



EL SECRETARIO - INTERVENTOR

Diligencia.- Para hacer constar que la anterior acta ha quedado extendida en siete páginas, numeradas desde el folio/número/ Serie OF2591542 anverso, hasta el folio/número/ Serie OF2591545 anverso, , todas ellas selladas y rubricadas por el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento..

En Torremayor, a 15 de noviembre de 2.006.

El Secretario-Interventor



Fdo.- Jorge Galiana Fernández - Nespral



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREMAYOR DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS.

ASISTENTES:

<u>PRESIDENTE:</u>	D. MANUEL ESTRIBIO SÁNCHEZ
<u>CONCEJALES:</u>	
<u>IZQUIERDA UNIDA:</u>	D. JOSÉ CASTÓN ACEVEDO D ^ª . MARÍA JOSÉ LECHÓN MELCHOR D. JUAN LUIS OLIVA RODRÍGUEZ
<u>P. SOCIALISTA – PROGRESISTA:</u>	D. JOSÉ LUIS TARDÍO MIRANDA D ^ª . PAULA CASTÓN FERNÁNDEZ D. SIGFREDO CORREA RAMÍREZ D. JUAN COCO FERNÁNDEZ
<u>P. POPULAR:</u>	D. BERNARDINO PINILLA MUÑOZ
<u>SECRETARIO-INTERVENTOR:</u>	D. JORGE GALIANA FERNÁNDEZ-NESPRAL

AUSENTES:

NO LOS HUBO

En la localidad de Torremayor siendo las veintiuna horas del día 14 de noviembre de 2.006, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. MANUEL ESTRIBIO SÁNCHEZ, y asistido del Sr. Secretario Interventor D. JORGE GALIANA FERNÁNDEZ - NESPRAL, los señores anteriormente mencionados, con la finalidad de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación del Acta de la Sesión anterior, de fecha 28 de septiembre de 2.006.

Leída el Acta de la Sesión anterior de fecha 28 de septiembre de 2.006, por la Presidencia se preguntó a los asistentes si deseaban formular alguna propuesta de rectificación a la redacción dada a la misma.

No produciéndose ninguna propuesta de rectificación, fue aprobada la referida Acta con la redacción inicial dada a la misma y así se transcribirá en el Libro de Sesiones del Pleno Municipal.



0F2591546

CLASE 8.^a

2º.- Resoluciones de Alcaldía.

Leída la Relación - Resumen de las Resoluciones de la Alcaldía recaídas desde el último Pleno Ordinario, en concreto desde la nº 215 del año 2.006 a la nº 246 de 2.006, ambas inclusive, quedó enterada la Corporación de su contenido.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales.

El Sr. TARDÍO se interesó por el contenido de las Resoluciones números 225, 227, 236, 245 y 246. Por el Sr. Secretario – Interventor se dio lectura íntegra del texto de las mismas.

3º.- Determinación de festivos. Apertura de comercios/ 2007.

Visto el escrito de la Secretaría General de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura de fecha 27 de octubre de 2.006 sobre determinación por el Ayuntamiento de domingos o festivos para el año 2.007 en que sea permitida la apertura de establecimientos comerciales en cumplimiento de la Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y tras debatirse la cuestión, por la Presidencia se propuso a los Presentes la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Fijar para el ejercicio 2.007 los siguientes días en que podrán permanecer abiertos al público los establecimientos comerciales de esta Localidad:

-Día 11 de marzo, domingo.

-Día 15 de agosto, festividad de la Asunción de la Virgen.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

4º.- Renovación del cargo de Juez de Paz Sustituto.

VISTO:

1º.- El expediente incoado para la renovación de Juez de Paz Sustituto de esta Localidad en virtud del escrito de fecha 18 de septiembre de 2.006 del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

2º.- Que no se han presentado solicitudes para desempeñar dicho cargo durante el plazo establecido al efecto.

3º.- Que no se propone candidato alguno por ninguno de los presentes para efectuar la propuesta de nombramiento.

Por lo anterior, la Corporación no adoptó acuerdo alguno sobre este asunto.

La Alcaldía manifestó que el actual Juez de Paz Titular se había empadronado en otro municipio y que temía que desasistiera sus funciones, lo cual debería solucionarse.

5º.- Enajenación de Parcela 438, Polígono 6. Pliego de Condiciones.

VISTO:

PRIMERO.- El expediente de enajenación de terrenos municipales incoado para la instalación en esta localidad de industria de transformados agrícolas así como la valoración técnica de los mismos y el informe de secretaría – intervención emitido al efecto.

SEGUNDO.- Que se ha redactado el Pliego de Condiciones que regirá la enajenación.

Ante la necesidad urgente de adoptar acuerdo al respecto, por la Alcaldía se propuso al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación del Pliego previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas.

El Sr. TARDÍO advirtió que existía una diferencia de superficie en la documentación obrante pues era inferior en el informe técnico que la expresada en el informe de Secretaría y esta, a su vez, era inferior a la reflejada en el inventario. Añadió que quería que le aclarasen qué superficie era la que se vendía. La Alcaldía le explicó que la superficie que figuraba en el informe técnico de 50.000 metros cuadrados era la que él le había indicado que se pretendía enajenar de forma aproximada para que éste efectuara la valoración, la cual se cifró en 0,6131 € por cada metro cuadrado, que era lo importante. Añadió que no se iban a vender 50.000 metros cuadrados sino la parcela entera, a razón de 0,6131 € por metro cuadrado y que la superficie que figura en el inventario era superior porque a la misma había que detrarre los terrenos expropiados para la Planta Depuradora, por lo que quedaba una superficie de 54.932 metros cuadrados. El Sr. TARDÍO propuso que el Pliego quedara redactado de la forma más clara posible.

A continuación la Alcaldía sometió a votación el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar el siguiente:

PLIEGO DE CONDICIONES QUE SERVIRÁ DE BASE PARA LA SUBASTA DE ENAJENACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE INDUSTRIA DE TRANSFORMADOS AGRÍCOLAS.

1. º.- Objeto del Contrato.- El objeto del contrato es la enajenación, mediante subasta pública de los terrenos que a continuación se describen:

-Parcela 438, del Polígono 6 de este Término Municipal, en la Ctra. CALZADA ROMANA, de este Término Municipal. Se trata de una finca rústica, de regadío, de una superficie de 05.49 32 H^{as}.

El destino exclusivo que ha de darse a dicha finca es:

Construcción y puesta en funcionamiento de un establecimiento de una industria de transformados agrícolas destinados a la alimentación, con una inversión mínima de 1.000.000,00 € que deberá estar en pleno funcionamiento en el plazo de tres años a partir de la venta.

2. º.- Tipo de licitación.- El tipo de licitación, al alza, es el siguiente: 33.678,81 €

3. º.- Duración del contrato.- Por su naturaleza el contrato se otorgará a perpetuidad y será obligatoriamente formalizado en escritura pública, quedando obligado el adjudicatario a construir y poner en funcionamiento en la finca la industria o establecimiento correspondiente que anteriormente se ha relacionado.



OF2591547

CLASE 8.^a

Las edificaciones deberán quedar totalmente terminadas en el plazo máximo de dieciocho meses, contados a partir del día siguiente al de aquel en que tenga lugar la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de la finca.

Para entrar en posesión de la finca el contratista tiene que haber satisfecho al Ayuntamiento, en el plazo establecido, la garantía definitiva y conjuntamente el precio del remate.

Si el contratista no atendiere a los pagos fijados, ni cumplierse los requisitos para la celebración del contrato o impidiere su formalización en el término señalado, la adjudicación quedará de pleno derecho sin efecto.

4.ª.- Documentación.- *El pliego de condiciones, planos y demás antecedentes objeto de subasta, se encontrarán de manifiesto al público en la Casa Consistorial, para poder ser examinados por quienes lo deseen, en los plazos reglamentarios, en días laborables de oficina de 10 a 14 horas.*

5.ª.- Garantías.- *La provisional se fija en el 2% del tipo de licitación y la definitiva en el cuatro por ciento (4%) del precio de adjudicación, pudiendo verificarse en metálico o en valores públicos o privados conforme a lo dispuesto en los arts. 35 y 36 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (T.R.L.C.A.P. aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).*

6.ª.- Capacidad.- *Podrán concurrir a esta subasta las personas físicas o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y que no estén comprendidas en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en el art. 20 del T.R.L.C.A.P., y además reúnan las siguientes condiciones:*

Primera.- *Estar domiciliado y con residencia efectiva en la provincia de Badajoz a la fecha de adjudicación de la subasta y permanecer en dicha situación al menos durante 5 años más. Asimismo se establece que no podrá enajenar la finca adjudicada sin la previa autorización del Ayuntamiento, salvo causa de fuerza mayor que deberá ser aprobada por el pleno.*

Segunda.- *Carecer de suelo apto para la instalación del tipo de industria antes referido en el municipio de Torremayor. A estos efectos será necesario aportar las correspondientes notas simples del Registro de la Propiedad, referidos al solicitante y su cónyuge.*

Tercera.- *Presentar una declaración jurada de no haber realizado ni el licitador ni su cónyuge ventas de bienes inmuebles del municipio de Torremayor en los 6 meses anteriores a la publicación de este pliego.*

05281247

Cuarta.- Todas las anteriores circunstancias serán apreciadas por la Mesa de Contratación por lo que dado el fin que se pretende conseguir con la enajenación de los terrenos que nos ocupa, el Ayuntamiento se reserva la facultad de practicar las pertinentes comprobaciones sobre la veracidad de las circunstancias alegadas por los interesados antes de proceder la Corporación Municipal, a la adjudicación definitiva de la subasta y no se efectuará ésta en aquellos casos que se apreciaran que no son ciertos los datos aportados.

Quinta.- Los adjudicatarios se obligarán a subrogarse, en su caso, como arrendadores en los contratos de arrendamiento que gravan las fincas si en el momento de la adjudicación continúan en vigor sin que ello sea causa que justifique el incumplimiento de los plazos de edificación estipulados.

Sexta.- El deberá contratar a un 70% de la plantilla no cualificada de la industria que se instale de entre los vecinos de Torremayor y deberá remitir semestralmente al Ayuntamiento un listado del personal que forme dicha plantilla.

7.ª.- Proposiciones.- Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal de 9 a 14 horas, en el plazo de 26 días hábiles siguientes a aquel en el que aparezca el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las proposiciones se presentarán en 2 sobres cerrados denominados A y B con la inscripción "Subasta Parcela 486 del Polígono 6".

El **Sobre A** será único para cada licitador y contendrá los datos de identificación del mismo y la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en la subasta y que será la siguiente:

- a) Resguardo acreditativo de constitución de la garantía provisional.
- b) Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar que establece el Art. 20 del T.R.L.C.A.P.
- c) Poder bastantado por el Secretario de la Corporación en caso de que se actúe por representación.
- d) Certificaciones del Ministerio de Hacienda y de la Tesorería General de la Seguridad Social de encontrarse al corriente en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- e) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- f) Certificado de empadronamiento.
- g) Nota simple del Registro de la Propiedad del licitador y su cónyuge.
- h) Declaración jurada de no haber realizado ni el licitador ni su cónyuge ventas de bienes inmuebles en el municipio de Torremayor en los 6 meses anteriores a la publicación de este pliego.

El **Sobre B** contendrá la proposición económica y se realizará de acuerdo con el modelo que se inserta al final de este pliego.

Asimismo, contendrá el Proyecto Técnico de las obras que se realizarán y una Memoria sobre las repercusiones de su ejecución en el Municipio referidas a creación de empleo, actividad económica, urbanismo y medioambiente.

8.ª.- Obligaciones del adquirente.- El adjudicatario se obliga a concurrir a la Casa Consistorial el día y hora que se señale, a otorgar la correspondiente escritura. Su incomparecencia motivará la nulidad de la adjudicación y la pérdida de la garantía.



0F2591548

CLASE 8.^a

Quedará obligado a satisfacer los gastos de la escritura y sus copias, así como el importe de la inserción de anuncios referentes a la subasta o cuantos gastos e impuestos se deriven de los actos jurídicos precisos para otorgar escritura pública de venta de solar.

La presente enajenación no está exenta de la presentación de la garantía definitiva la cual se devolverá al adjudicatario o sus herederos legales una vez firmada la escritura y construida la obra proyectada.

El adquirente estará obligado a, en el plazo de dieciocho meses contados a partir de la formalización del contrato de compraventa, ejecutar la inversión prevista en la documentación presentada. De no dar cumplimiento a esta obligación los terrenos revertirán al Ayuntamiento así como las obras construidas en los terrenos objeto de este expediente. No obstante, en el caso de que el adjudicatario concertara un crédito hipotecario con alguna Entidad Crediticia al objeto de obtener financiación necesaria para ejecutar las obras, prevalecerá la hipoteca que se constituya sobre la cláusula de reversión siempre que en la póliza se especifique de forma fehaciente que las entregas que la entidad bancaria efectúe a favor del adjudicatario estarán condicionadas a las certificaciones de obras que sean expedidas acreditativas de la ejecución del proyecto, comprometiéndose el Ayuntamiento a comparecer en el acto de otorgamiento de la Escritura de Hipoteca a los efectos de autorizar la posposición del rango registral de su derecho de reversión a favor del Derecho de Hipoteca de la entidad financiera.

9.^a- Apertura de Plicas.- *La apertura de plicas tendrá lugar el primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que ese día sea sábado en cuyo caso se realizará en el siguiente día hábil posterior, siempre que sea lunes, miércoles o viernes, a las 12,00 horas en la Casa Consistorial ante una Mesa de Contratación constituida por:*

- *Presidente: El Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.*
- *Vocales: 1 Concejal del Grupo Izquierda Unida; 1 del Grupo Socialista Progresista y 1 del Grupo Popular.*
- *Actuará de Secretario el titular de la Corporación o quien legalmente le sustituya.*

Si apareciesen 2 o más ofertas iguales que presenten la máxima ventaja económica respecto a las restantes tanto en precio como en inversión a realizar, a criterio de la Mesa, se abrirá inmediatamente licitación verbal entre quienes la hubieran firmado por pujas a la llana durante 15 minutos, y si transcurrido ese tiempo subsistiese el empate se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

En caso de que no estuviesen presentes los licitadores afectados por el empate, o sus mandatarios, con poder especial para la puja, se suspenderá el acto y se les citará para reanudar el tercer día hábil siguiente; si tampoco concudiesen en su totalidad se verificará la puja entre los que concurren, si acudiese uno solo se resolverá a su favor y si no se presentase ninguno se decidirá al azar.

10.ª- Tribunales.- Para los incidentes a que pudiera dar lugar el contrato derivado de este pliego de condiciones el comprador renuncia al fuero del Juez de su domicilio sometiéndose expresamente a los tribunales que por razón de la materia y la cuantía correspondan a ese Ayuntamiento.

11.ª- Revisión.-

En todo caso para lo no previsto en este pliego se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; al Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local de 1986; al Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio) y al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1.098/2001).

Modelo de Proposición

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en la calle, n.º, provisto de DNI, en su propio nombre (o en representación de, que acredita mediante poder adjunto), enterado de las condiciones que rigen la subasta para la enajenación de terrenos por el Ayuntamiento de Torremayor, publicado en el B.O.P. n.º del día de de 200... con destino a la construcción de industria de, ofrece la cantidad de (en letra y entre paréntesis en número, prevaleciendo en caso de discrepancia la cantidad puesta en letra) y declara ser conforme con todas las condiciones reflejada en el pliego de condiciones establecido al efecto, que declara conocer y a las que expresamente se somete, así como a cuantos actos se deriven de las mismas.

(Lugar, fecha y firma).

A continuación se sometió la propuesta a votación resultando aprobada por CINCO VOTOS a FAVOR (Sres. ESTRIBIO, CASTÓN ACEVEDO, LECHÓN MELCHOR, OLIVA y PINILLA) y CUATRO VOTOS EN CONTRA (Sres. TARDÍO, CASTÓN FERNÁNDEZ, CORREA y COCO FERNÁNDEZ).

- Asuntos no incluidos en el orden del Día.

El Sr. TARDÍO propuso a los presentes que se incluyera en el Orden del Día de la presente Sesión una Moción del Grupo Municipal Socialista – Progresista relativa a la celebración del 75 el aniversario del voto femenino en España.

Por la Presidencia se sometió la propuesta a votación resultando aprobada por UNANIMIDAD la cual, a su vez, conforma la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

- Moción del Grupo Municipal Socialista – Progresista relativa a la celebración del 75 el aniversario del voto femenino en España.

El Sr. TARDÍO dio lectura a la siguiente Moción:

“DECLARACION INSTITUCIONAL DEL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREMAYOR CON MOTIVO DE LA CONMEMORACION DEL 75 ANIVERSARIO DEL VOTO FEMENINO EN ESPAÑA



0F2591549

CLASE 8.a

El Grupo Socialista del Ayuntamiento de Torremayor, conforme a la legislación vigente, desea someter a la consideración del Pleno la siguiente DECLARACION INSTITUCIONAL :

Conmemoramos este año el 75 aniversario del voto femenino en España.

Este hecho que hoy tenemos incorporado en nuestra Democracia como algo natural, supuso el esfuerzo enorme de muchísimas mujeres y algunos hombres, por conseguir que las mujeres fuéramos ciudadanas de plenos derechos.

Aquel debate que se inició con Clara Campoamor el 1 de octubre de 1931 llevó a la primera línea de la agenda política a la incorporación de las mujeres españolas a la ciudadanía plena.

Hoy las mujeres apoyadas como nunca lo han sido en la historia de nuestro país por un gobierno socialista y paritario, queremos dar un paso adelante y además de ser electoras, queremos ser elegibles en condiciones de igualdad, tal y como se recoge en la Ley de Igualdad que será aprobada próximamente en el Congreso de los Diputados.

Efectivamente aquel camino que inició Clara Campoamor en la II República, sigue transitable y por él tenemos que continuar para conseguir una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres.

Queremos que las Instituciones que nos representan sean el reflejo de la sociedad en la que vivimos, donde las mujeres somos la mitad de la población y por tanto es de justicia que estemos en los lugares donde se toman las decisiones que luego como ciudadanas nos afectan.

Gracias al esfuerzo de una ajustada mayoría de parlamentarios de la II República se consolidó un derecho, el sufragio universal. Por ello, continuando en esta línea abanderada por Clara Campoamor debemos situar la consecución de la igualdad en el campo del Derecho y hacer de la igualdad, Ley.

Todos y todas sabemos que profundizar en la igualdad entre mujeres y hombres supone mejorar la calidad de la Democracia y avanzar en el progreso de nuestro país.

El Pleno del Ayuntamiento de TORREMAYOR, por mayoría de todos los grupos políticos representados en él, acuerda en el marco de sus competencias:

- 1. Impulsar la declaración de 1 de Diciembre como " Día de Sufragio Universal ", sumándonos a la iniciativa de la proposición no de ley presentada en el Congreso de los Diputados y firmada por todos los grupos políticos.*



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

0F5291249

- 2. Promover la realización de un acto institucional en este Ayuntamiento para conmemorar la aprobación del derecho al voto de las mujeres en España
- 3. Introducir la perspectiva del género en todas las iniciativas que promueva el Parlamento Autonómico, así como impulsar estudios sobre la participación de las mujeres en la vida política."

A continuación se sometió a votación por la Presidencia la anterior Moción resultando aprobada por UNANIMIDAD.

El Sr. TARDÍO propuso a los presentes que se incluyera en el Orden del Día de la presente Sesión una Moción del Grupo Municipal Socialista – Progresista relativa a solicitud de subvención a la Consejería de Bienestar Social.

Por la Presidencia se sometió la propuesta a votación resultando aprobada por UNANIMIDAD la cual, a su vez, conforma la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

.- Moción del Grupo Municipal Socialista – Progresista relativa a solicitud de subvención a la Consejería de Bienestar Social.

El Sr. TARDÍO dio lectura a la siguiente Moción:

“José Luis Tardío Miranda como Concejal-Portavoz del Grupo de Concejales Socialistas de la Corporación Municipal del el Excmo. Ayuntamiento de TORREMAYOR, al amparo de lo establecido en el Art. 1401 del Real Decreto 2568/1986 de 26 de Diciembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. (R.O.F), ante esa Alcaldía comparece y como mejor proceda, dice;

Que resultando preciso para el desarrollo de nuestra función como Concejales de este Ayuntamiento, y en su virtud, SOLICITA al Sr. ALCALDE de esta Corporación Municipal, por prerrogativa de la propia norma, curse a la Consejería de Bienestar Social por el que se establecen las Bases reguladoras públicas una subvención, al Director de Mayores para un equipo de música para el Hogar del Pensionista.”

A continuación se sometió a votación por la Presidencia la anterior Moción resultando aprobada por UNANIMIDAD.

6º.- Ruegos y Preguntas.

No los hubo.

Cierre.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la Sesión por la Presidencia, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos del día de la fecha, levantándose acta de lo acontecido por mí, el Secretario - Interventor. Doy fe.

EL ALCALDE – PRESIDENTE




EL SECRETARIO – INTERVENTOR







0H3545265

CLASE 8.ª

Diligencia.- Para hacer constar que la anterior acta ha quedado extendida en nueve páginas, numeradas desde el folio/número/ Serie OF2591545 reverso, hasta el folio/número/ Serie OF2591549 reverso, todas ellas selladas y rubricadas por el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento..

En Torremayor, a 29 de diciembre de 2.006.

El Secretario-Interventor

Jorge Gallana Fernández - Nespral



Handwritten signature on the left margin.

Handwritten signature on the right margin.

En la localidad de Torremayor siendo las veintinueve horas del día 28 de diciembre de 2.006, se reunió en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. MANUEL ESTIBARDO SÁNCHEZ y asistido del Sr. Secretario Interventor D. JORGE GALLANA FERNÁNDEZ - NESPRAL, los señores anteriormente mencionados, con la finalidad de celebrar un primer convocatoria, Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados.

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación del Acta de la Sesión de fecha 14 de noviembre de 2.006.
Leído el Acta de la Sesión anterior de fecha 14 de noviembre de 2.006 por lo que se preguntó a los asistentes si desearían formular alguna propuesta de modificación a la redacción dada a la misma.
No produciéndose ninguna propuesta de modificación, fue aprobada la referida Acta con la redacción dada a la misma y así se transcribió en el Libro de Actas del Pleno Municipal.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE MAYOR DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. MANUEL ESTRIBIO SÁNCHEZ

CONCEJALES:

IZQUIERDA UNIDA:

D. JOSÉ CASTÓN ACEVEDO

D^a. MARÍA JOSÉ LECHÓN MELCHOR

D. JUAN LUIS OLIVA RODRÍGUEZ

P. SOCIALISTA – PROGRESISTA:

D. JOSÉ LUIS TARDÍO MIRANDA

D^a. PAULA CASTÓN FERNÁNDEZ

D. SIGFREDO CORREA RAMÍREZ

P. POPULAR:

D. BERNARDINO PINILLA MUÑOZ

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. JORGE GALIANA FERNÁNDEZ-NESPRAL

AUSENTES:

P. SOCIALISTA – PROGRESISTA:

D. JUAN COCO FERNÁNDEZ

En la localidad de Torremayor siendo las veintiuna horas del día 28 de diciembre de 2.006, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. MANUEL ESTRIBIO SÁNCHEZ, y asistido del Sr. Secretario Interventor D. JORGE GALIANA FERNÁNDEZ - NESPRAL, los señores anteriormente mencionados, con la finalidad de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación del Acta de las Sesión de fecha 14 de noviembre de 2.006.

Leída el Acta de la Sesión anterior de fecha 14 de noviembre de 2.006, por la Presidencia se preguntó a los asistentes si deseaban formular alguna propuesta de rectificación a la redacción dada a la misma.

No produciéndose ninguna propuesta de rectificación, fue aprobada la referida Acta con la redacción inicial dada a la misma y así se transcribirá en el Libro de Sesiones del Pleno Municipal.





OH3545266

CLASE 8.^a

2º.- Resoluciones de Alcaldía.

Leída la Relación - Resumen de las Resoluciones de la Alcaldía recaídas desde el último Pleno Ordinario, en concreto desde la nº 247 del año 2.006 a la nº 278 de 2.006, ambas inclusive, quedó enterada la Corporación de su contenido.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales.

3º.- Creación de Bolsa de Empleo y Fichero de datos personales.

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO:

ÚNICO.- El expediente tramitado en relación con la creación de una bolsa de empleo gestionada por este Ayuntamiento.

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

ÚNICO.- Adoptar los siguientes acuerdos sobre

CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO

APROBACIÓN DE NORMAS DE GESTIÓN DEL FICHERO AUTOMATIZADO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

1º.- Se crea la bolsa de trabajo de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos, para lo cual será necesario la aprobación de la correspondiente disposición general publicada en el Diario Oficial de la Provincia.

2º.- Finalidad y usos previstos:

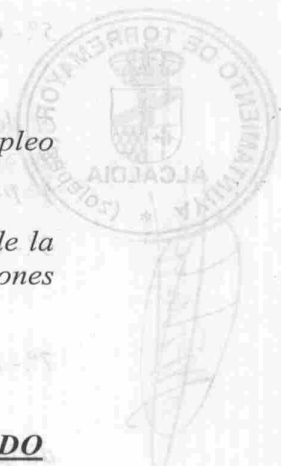
Facilitar el contacto entre oferentes de empleos (empresas) y demandantes de empleo de la localidad (personas que quieran trabajar o cambiar de empleo), siendo las empresas las que hagan la selección de personal.

3º.- Personas o colectivos sobre los que se obtendrá datos de carácter personal:

Se obtendrán datos de carácter personal de los demandantes de empleos.

4º.- Procedimiento de recogida de recogida de datos:

La recogida de los datos se hará mediante entrevista personal y serán anotados en fichas, con soporte en papel, en la cual el interesado firmará y dará consentimiento para la cesión de los datos.



5º.- Estructura del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos:

El fichero estará compuesto:

-Por los datos de las empresas con las que contactemos para que oferten empleo, serán relativos a localización, forma de contacto, persona encargada de recursos humanos en la empresa, número de puestos de trabajo ofrecidos y número de trabajadores contratados de la bolsa.

-El contenido de los datos relativos a los demandantes de empleo será: nombre y apellidos, domicilio, teléfono, DNI, nivel de estudios alcanzado, experiencia profesional, preferencias de empleos y otros datos de interés como puedan ser disponibilidad horaria, movilidad geográfica,...

En el ANEXO I de este acuerdo se establece el modelo de la ficha personal.

5º.- Cesión de los datos:

Los datos de los demandantes serán cedidos a las empresas oferentes de empleo, demandante al realizar la entrevista y cumplimentar la ficha referente a sus datos personales, firmará y autorizará la cesión de datos conforme la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal.

6º.- Órganos responsables del fichero:

El órgano responsable del fichero será la Alcaldía de este Ayuntamiento.

7º.- Forma de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

La forma de ejercer los anteriores derechos será de manera personal dirigiéndose al encargado del fichero por escrito.

8º.- Indicación del nivel de las medidas de seguridad.

Las medidas de seguridad a tomar serán de nivel básico, por las características de los datos.

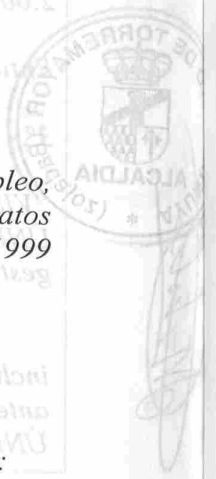
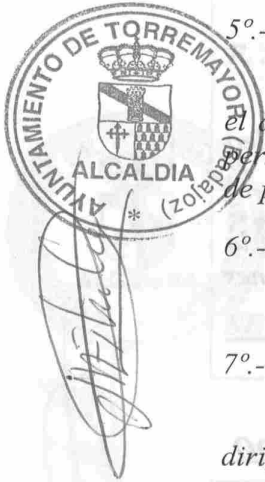
De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, se pondrá en conocimiento y se registrará el fichero creado en la Agencia Española de Protección de Datos.

9º.- Funcionamiento de la Bolsa:

-Se contactará con los interesados en búsqueda y mejora de empleo y con empresas que potencialmente tengan necesidades de personal.

-Se creará una base de datos con un registro de los demandantes de empleo del municipio y otro con las empresas con las que contactemos, que serán del propio municipio y de otros municipios de la comarca.

-Los demandantes de empleo rellenarán unas fichas, en las cuales se hará constar su identificación, domicilio, teléfono de contacto, situación laboral, estudios, experiencia laboral y preferencias de empleo del solicitante. Posteriormente se incorporarán los datos al registro creado.





OH3545267

CLASE 8.^a

-En el registro de empresas contactadas figurará el domicilio, teléfono y persona de contacto, el número de trabajadores solicitados, el puesto para el que se solicitan, el número de demandantes de empleo facilitado y el número de contrataciones.

-El criterio de selección de los demandantes para las ofertas de empleo será:

1. Exigencias de la empresa oferente.
2. Experiencia laboral en el puesto.
3. Primera opción de empleo del demandante
4. Estudios y cursos relacionados con el puesto.
5. Otras opciones de empleo señaladas por el demandante.

-La ficha de los demandantes de empleo serán actualizadas cuando éstos quieran introducir cualquier cambio en las mismas o cambien sus circunstancias de empleo teniendo éstos que comunicarlo para la actualización. Las fichas han de ser renovadas cada seis meses, la no renovación implica la salida automática de la bolsa de empleo.

¡ANEXO I)- Obra el Modelo en el expediente.”

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, la misma resultó probada por UNANIMIDAD.

4º.- Ruegos y Preguntas.

El Sr. PINILLA preguntó a la Presidencia si las carrozas de la Cabalgata de Reyes iban a estar listas para ese día. La Presidencia le contestó que, en principio pensaba que sí lo estarán aunque es probable que alguna no lo esté.

El Sr. TARDÍO preguntó a la Presidencia que tenía sabido que en la parcela alledaña al cementerio se estaba labrando un terreno que pudiera corresponder a un camino vecinal y que, antes de que no tenga remedio el problema, se debería advertir y gestionar lo necesario. La Presidencia le contestó que haría las gestiones oportunas.

Cierre.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la Sesión por la Presidencia, siendo las veintiuna horas y quince minutos del día de la fecha, levantándose acta de lo acontecido por mí, el Secretario - Interventor. Doy fe.

EL ALCALDE – PRESIDENTE

EL SECRETARIO – INTERVENTOR

Diligencia.- Para hacer constar que la anterior acta ha quedado extendida en cuatro páginas, numeradas desde el folio/número/Serie OH3545265 reverso, hasta el folio/número/ Serie OH3545267 anverso, , todas ellas selladas y rubricadas por el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento..

En Torremayor, a 22 de enero de 2.007.

El Secretario-Interventor



Fdo.- Jorge Galiana Fernández - Nespral

Diligencia de cierre.- Para hacer constar que en el anterior Libro se han extendido once Actas, siendo la primera la celebrada el día veintiséis de enero de dos mil seis y siendo la última la celebrada el día veintiocho de diciembre de 2.006.

En Torremayor, a 22 de enero de 2.007.

V.Bº. El Alcalde



Fdo.: Manuel Estribio Sánchez



Fdo.: Jorge Galiana Fernández - Nespral



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL